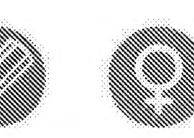
IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - N° 29.140 Montevideo, miércoles 28 de enero de 2015 - ISSN 1510-3749

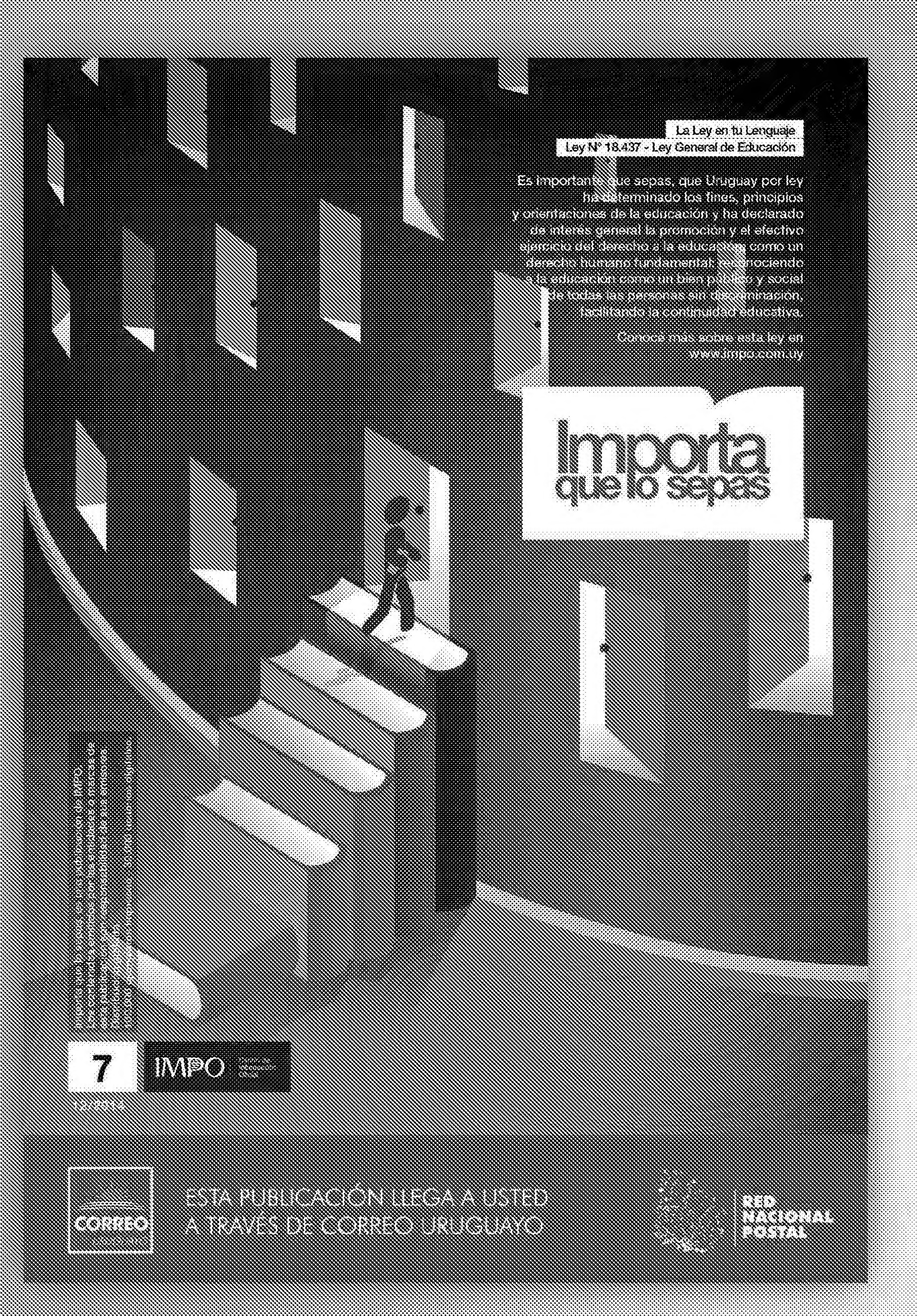












Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el N° 7 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en más de 600 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Municipios · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social · Dependencias de ASSE · Oficinas del Ministerio de Salud Publica.

Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

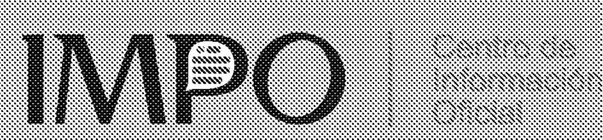
Precio del ejemplar del día: $ 40.-

Año CX- Nº 29.140 - Montevideo, miércoles 28 de enero de 2015

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA



110 años

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

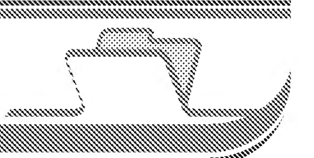


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 16 de enero y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución 7/015

Autorízase a ANCAP a contratar directamente con la firma TGS-NOPEC Geophysical Company ASA (TGS), para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y TGS".

(123*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Enero de 2015

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en la que solicita la autorización para la contratación directa con la firma TGS-NOPEC Geophysical Company ASA (TGS), para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y TGS", modalidad multi-cliente.

RESULTANDO: I) que existe un creciente interés de empresas petroleras internacionales en la exploración costa afuera (offshore) de Uruguay, y que diversas empresas de servicios han manifestado a ANCAP su interés de realizar distintos estudios y trabajos exploratorios mediante el modelo de contrato multi-cliente;

II) que en este contexto, la empresa noruega TGS formalizó una propuesta para la realización de un programa de adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore;

III) que conforme a lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nº 14.181 de 29 de marzo de 1974 y 15.242 de 8 de enero de 1982 en la redacción dada por la Ley Nº 18813 de 23 de setiembre de 2011, compete al Poder Ejecutivo la definición de la política relativa a fuentes de energía y especialmente a la exploración de hidrocarburos;

IV) que según la normativa citada, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland es el Ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente la suscripción de un contrato multi-cliente con TGS para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D por cuanto: a) la empresa TGS está ubicada en los primeros lugares del negocio multi-cliente de adquisición, procesamiento y mercadeo de datos sísmicos y datos de pozos, ofreciendo productos de reconocida calidad por la industria petrolera, lo que garantiza la calidad técnica de los resultados obtenidos; b) la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos para ANCAP desde la venta de la primer licencia, antes que se hayan recuperado los costos del programa;

II) que TGS asume todos los costos y riesgos de la adquisición y procesamiento de los datos, por lo que la presente contratación propuesta no implica gastos;

III) que TGS tiene derecho no exclusivo de realizar el programa para la adquisición y el procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay y tendrá el derecho exclusivo de comercializar la información durante 10 años;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería compartiendo el informe de la Dirección Nacional de Energía, sugiere acceder a lo solicitado por ANCAP, no mereciendo objeciones desde el punto de vista jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Nº 14.181 de 29 de marzo de 1974 y en art. 66 y concordantes del Código de Minería (Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

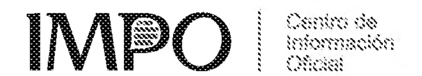
RESUELVE:

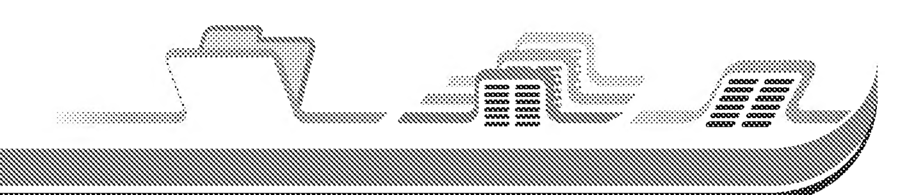
1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a contratar directamente con la firma TGS-NOPEC Geophysical Company ASA (TGS), para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y TGS", modalidad multi-cliente.

2º.- Aprobar los términos del contrato a suscribirse entre ANCAP y TGS-NOPEC Geophysical Company ASA que se acompaña y forma parte del presente decreto.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.









AGREEMENT

FOR THE EXECUTION, MARKETING AND INCOME DISTRIBUTION OF A

PROGRAM FOR THE ACQUISITION AND PROCESSING OF 2D OFFSHORE SEISMIC DATA IN THE ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY

BETWEEN

ANCAP

&

TGS

The following **AGREEMENT** is signed and immediately binding on the date of ___ ___ of 201__, by **ON THE ONE HAND**: **TGS-NOPEC Geophysical Company ASA** a Company created in Norway, with its home office located in Lensmannslia 4, N-1386 Asker, Norway, represented in this act by _______ (full name) acting as the current ______ (position) (hereinafter **"TGS"**); and **ON THE OTHER HAND**: **the National Administration of Alcohol Fuels and Portland**, a state owned entity consituted in Uruguay whose home office is located in Paysandú,. Avenue Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Zip Code. 11100, Montevideo, Uruguay (hereinafter **"ANCAP"**) represented in this act by ______ and by _______ (full names) acting as the current President and Secretary General.

FIRST CLAUSE - OBJECT

The object of this agreement is to determine the terms and conditions under which:

1.1 TGS will have the non-exclusive right to execute program for the acquisition and processing of 2D seismic data offshore Uruguay (the "Program") as defined and in accordance to the technical specifications described in annex 1, at its own cost and risk, and:

1.2 TGS will have the exclusive right to market, to advertise and to grant licenses for use of geological and geophysical data acquired and processed, the acquisition notes, reports and progress data and copies thereof in any form or medium ("Data"), including the document containing and organizing them (the "Report"), to any third party.

1.3 In addition, ANCAP and TGS will agree on "Revenue Share" regarding the payments received from the licensing agreements for use of the Data by third parties.

SECOND CLAUSE - Data Ownership

2.1 ANCAP will own the Data and will provide TGS with the exclusive rights to market, advertise and grant the licenses for use of the data to third parties. ANCAP will receive a copy of the raw data and processed data (including all intermediate or additional

CONTRATO

PARA LA EJECUCIÓN, MERCADEO Y PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DE UN

PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS SÍSMICOS 2D COSTA AFUERA OFFSHORE) DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ENTRE

ANCAP

Y

TGS

El presente **CONTRATO** se suscribe, y entra en vigencia el día _______ del mes de ______ de 201__, entre **POR UNA PARTE**: **TGS-NOPEC Geophysical Company ASA** una compañía constituida en Noruega, con oficinas principales en Lensmannslia 4, N-1386 Asker, Norway y representada por __________ (nombre) en su calidad de ________ (cargo) (**"TGS"**); **y POR OTRA PARTE**: **la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland**, una empresa estatal de Uruguay cuyo domicilio social es Paysandú, sin número, esquina de Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, C.P. 11100, Montevideo, Uruguay (**"ANCAP"**) representada en este acto por _______ y por ________, en sus calidades respectivas de Presidente del Directorio y Secretario General.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El objeto de este Contrato es determinar los términos y condiciones bajo los cuales:

1.1 TGS tendrá el derecho no exclusivo de realizar el programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el *offshore* (Costa Afuera) de Uruguay (el "Programa") tal como se define y según las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo l, a su propio costo y riesgo, y;

1.2 TGS tendrá el derecho exclusivo de comercializar, mercadear y otorgar licencias de uso de los datos geológicos y geofísicos adquiridos, y procesados, las notas de adquisición; reportes y datos de progreso y copias de la misma en cualquier forma o medio (los "Datos"), incluyendo el documento que los contenga y organice (el "Informe"), a terceros.

1.3 Por otra parte, ANCAP y TGS acordarán la "Participación en los Ingresos" por concepto de los cánones recibidos de las licencias de uso de los Datos a terceros.

CLÁUSULA SEGUNDA - La propiedad de los Datos

2.1 ANCAP será propietaria de los Datos y proporcionará a TGS los derechos exclusivos para comercializar, mercadear y otorgar las licencias de uso de los Datos a terceras partes. ANCAP recibirá una copia de los datos crudos y de los datos procesados (incluyendo

products subject to licensing), and two (2) copies of the report, within three (3) months of the completion of the corresponding (acquisition, processing) phase of the Program. The data will be provided in a standard format, ANCAP will have the right to use the Data, including maps and graphics, for scientific and technical works to be published with the previous authorization of TGS.

2.2 ANCAP will have the right of reprocessing and reinterpreting the Data with any service company and for its internal use only, provided that its reprocessing contractor complies with the confidentiality agreement included in the Third Clause of this Contract. ANCAP may not sell, supply or license such data reprocessed or reinterpreted to any third party during the term of the exclusivity granted to TGS.

2.3. For the purposes of granting licenses for the use of the Data to third parties, TGS will use models of licensing standards in the industry, in the English language; Which ANCAP declares to know and accept.

THIRD CLAUSE - Data Confidentiality

TGS and ANCAP guarantee that they will maintain and obligate their staff, directors, agents, consultants, advisors and collaborators in general, to maintain the strict confidentiality of the data. Unless otherwise agreed, in writing, between ANCAP and TGS, the information derived from the program, including interpretation, the maps and the report, must be kept confidential between the parties and will not be disclosed to any person, firm, Corporation, or any other entity.

The obligations established above shall be void in the following situations:

3.1 When the information received has entered into the public domain, and ANCAP or TGS or someone from their staff, directors, agents, consultants, advisors, or collaborators in general could not be held responsible for this and said information not has been entered into the public domain as a result of a breach of the license of use with TGS by a purchaser or Licensee;

3.2. If the information is provided to the Ministry of Industry, Energy and Mining -through which the executive branch exercises administrative tutelage of ANCAP or if the information is requested by a governmental or judicial body, or any Stock Exchange;

3.3. If TGS were to publish selected extracts of the data/report in order to generate sales, these selected extracts (identical images) can be divulged by ANCAP.

3.4 ANCAP may occasionally disclose some Data extracts only to oil companies interested in purchasing a Data use license, as long as this takes place inside the offices of ANCAP, in the presence of ANCAP personnel and for limited periods of time. ANCAP will not allow these companies to take annotations or work with the Data to confirm a prospect or to make interpretations. ANCAP will not allow oil companies to obtain copies of the Data or portions thereof, except by the means provided for in section 3.4.1 to the 3.4.4, likewise, it will not allow the oil companies to remove the Data from its office, nor will allow Data to be removed from their offices. ANCAP can use some data to promote the exploration of hydrocarbons in Uruguay in advertising and promotion conferences using, for said end, static images ("Image") and subject to the following restrictions:

todos los productos intermedios o adicionales objeto de las licencias de uso), y dos (2) copias del Informe, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de la correspondiente fase (adquisición, procesamiento) del Programa. Los datos se suministrarán en un formato estándar. ANCAP tendrá el derecho de usar los Datos, incluyendo mapas y gráficos, en trabajos científicos y técnicos a ser publicados con la autorización previa de TGS.

2.2 ANCAP tendrá el derecho de reprocesar y reinterpretar los Datos con cualquier compañía de servicios para su uso interno exclusivamente, siempre que su contratista de reprocesamiento cumpla con el acuerdo de confidencialidad establecido en la Cláusula Tercera de este Contrato. ANCAP no podrá comercializar, suministrar o licenciar dichos datos reprocesados o reinterpretados a ningún tercero durante la vigencia de la exclusividad otorgada a TGS.

2.3 A los efectos del otorgamiento de licencias de uso de los Datos a terceras partes, TGS usará modelos de licenciamiento estándares de la industria, en idioma inglés; lo que ANCAP declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA - Confidencialidad de los Datos

TGS y ANCAP garantizan que mantendrán y harán que su personal, directores, agentes, consultores, asesores, consejeros y colaboradores en general, mantengan la estricta confidencialidad de los Datos. A menos que se acuerde, por escrito, lo contrario entre ANCAP y TGS, toda la información derivada del Programa, incluyendo la interpretación, los mapas y el Informe, deberán mantenerse confidenciales entre las partes y no serán divulgadas a ninguna persona, firma, corporación, o cualquier otra entidad.

Las obligaciones establecidas precedentemente no serán aplicables en las situaciones siguientes:

3.1 Cuando la información recibida haya ingresado al dominio público, sin que ANCAP o TGS o alguien de su personal, directores, agentes, consultores, consejeros, asesores o colaboradores en general haya sido responsable de ello y dicha información no haya ingresado al dominio público como consecuencia de un incumplimiento de la licencia de uso con TGS por parte de un comprador o Licenciatario;

3.2 Si la información es proporcionada al Ministerio de Industria, Energía y Minería -a través del cual el Poder Ejecutivo ejerce la tutela administrativa de ANCAP- o solicitada por algún organismo gubernamental o jurisdiccional o alguna Bolsa de Valores;

3.3 Si TGS publica extractos seleccionados de los Datos y/o del Informe con el fin de generar ventas, estos extractos seleccionados (imágenes idénticas) pueden ser divulgados por ANCAP.

3.4. ANCAP podrá ocasionalmente divulgar algunos extractos de los Datos solamente a compañías petroleras que se muestren interesadas en adquirir una licencia de uso de los Datos, siempre que sea en las oficinas de ANCAP, en la presencia de personal de ANCAP y por períodos de tiempo limitado. ANCAP no permitirá que estas compañías efectúen anotaciones o trabajen con los Datos para confirmar un prospecto o efectuar interpretaciones. ANCAP no permitirá que las compañías petroleras obtengan copias de los Datos ni porciones de estos, salvo por los medios previstos en la sección 3.4.1 al 3.4.4, asimismo, no permitirá que las compañías petroleras sustraigan los Datos de sus oficinas, ni permitirá que los Datos sean removidos de sus oficinas. ANCAP podrá usar algunos Datos para promover la exploración de hidrocarburos en Uruguay en artículos publicitarios y conferencias de promoción utilizando para ellos imágenes estáticas ("imagen") y sujetos a las siguientes restricciones:

3.4.1 The Image will be not identified with the line number assigned by TGS.

3.4.2 The Image should not contain any reference to the numbers of the snapshots.

3.4.3 Each Image must contain the following notice: "Seismic Data courtesy of TGS".

3.4.4 If Images are used in a publication, a copy of the article or presentation must be previously approved by TGS before it is published.

3.5 If TGS does presentations of the Data and/or Report to prospective buyers.

3.6 When TGS has completed and signed a licensing agreement with a buyer.

All data and information provided by ANCAP for use in the Program will be kept under strict confidentiality by TGS and will not be copied for any purpose unrelated to the Program.

Under no circumstances copies of the Data and/or Report in the possession of ANCAP may be sold, or be subject to licensing to third parties by ANCAP during the term of this Agreement.

Any further analysis, reprocessing or additional interpretation of the Data or any update of the Report during the term of this Agreement will be the result of a mutual agreement between ANCAP and TGS.

Neither party may carry out a public announcement or press release containing information about or arising out of this Agreement without prior notice in writing to the other party. No part shall be limited from making a public announcement or press release if it is necessary in order to comply with any law or statutes of a stock in which that party's financial instruments are traded or to comply with any relevant requirements from any regulatory body.

FOURTH CLAUSE - CUSTODY AND USE OF THE DATA

All Data, including reprocessed Data, will be maintained and will be in the custody of TGS, in their offices, during the term of this Agreement. At the end of this Agreement, all Data, including the reprocessed Data will be transferred to ANCAP; However, TGS may retain a copy of the Data up to the moment that all use licenses previously sold expire, with the understanding that TGS will only use such copies to help buyers with questions and/or problems encountered with the Data previously provided. Upon the expiration/termination of these use licenses, TGS will destroy any copy of the Data in its possession at that time.

FIFTH CLAUSE - Roles and responsibilities in the implementation of the Program

ANCAP:

5.1 Will provide TGS with the data and information necessary for the design of the program, as long as it does not contravene other agreements and confidentiality covenants.

5.2 Cooperate with TGS in the management of necessary permissions with the eventual subscribers of contracts for exploration and exploitation of hydrocarbons in the areas where the Program will be developed.

3.4.1 La Imagen no será identificada con el número de la línea asignado por TGS.

3.4.2 La Imagen no debe contener referencia alguna a los números de disparos.

3.4.3 Cada Imagen debe contener la siguiente nota: "Data Sísmica cortesía de TGS".

3.4.4 Si las Imágenes son utilizadas en una publicación, una copia del artículo o presentación debe ser previamente aprobada por TGS antes de ser publicada.

3.5 Si TGS hace presentaciones de los Datos y/o del Informe a posibles compradores.

3.6 Cuando TGS haya finalizado y suscrito un contrato de licencia de uso con un comprador.

Todos los datos e información proporcionados por ANCAP para su uso en el Programa se mantendrán bajo estricta confidencialidad por parte de TGS y no serán copiados para propósito alguno ajeno al Programa.

Bajo ningún concepto las copias de los Datos y/o del Informe en poder de ANCAP podrán ser vendidos, o ser objeto de licencia de uso a terceros por ANCAP durante la vigencia del presente Contrato.

Cualquier análisis, reprocesamiento o interpretación adicional de los Datos o cualquier actualización del Informe durante la vigencia de este Contrato será resultado de común acuerdo entre ANCAP y TGS.

Ninguna parte podrá llevar a cabo un anuncio público o nota de prensa conteniendo información sobre o que surjan de este Contrato sin la previa notificación por escrito de la otra parte. Ninguna parte será limitada de efectuar el anuncio público o el comunicado de prensa si el mismo es necesario con el fin de cumplir con alguna ley o con los estatutos de una bolsa de valores reconocida en la que los instrumentos financieros de dicha parte se negocian o para cumplir con los requisitos de cualquier organismo regulador correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA - Custodia y uso de los Datos

Todos los Datos, incluidos los Datos reprocesados, serán mantenidas y estarán bajo custodia de TGS, en sus oficinas, durante la vigencia del presente Contrato. Al terminar este Contrato, todos los Datos, incluyendo los Datos reprocesados serán transferidos a ANCAP; sin embargo, TGS podrá conservar una copia de los Datos hasta el momento en que todas las licencias de uso vendidas con anterioridad hayan caducado, en el entendido de que TGS sólo utilizará dichas copias para ayudar a los compradores con preguntas y/o problemas encontrados con los Datos proporcionados previamente. Al vencimiento/terminación de dichas licencias de uso, TGS destruirá cualquier copia de los Datos en su poder en ese momento.

CLÁUSULA QUINTA - Roles y responsabilidades en la ejecución del Programa

ANCAP:

5.1 Proporcionará a TGS los datos e información necesarios para el diseño del Programa, en tanto no contravenga otros acuerdos y compromisos de confidencialidad.

5.2 Cooperará con TGS en la gestión de los permisos necesarios con los eventuales titulares de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se desarrollará el Programa.

5.3 Cooperate with TGS or their subcontractors for the management of the necessary authorizations by labor, customs, immigration, environmental, maritime, fishing and any other government entities with jurisdiction over the areas where the Program will be run and concerning the operations involved therein, as well as for the coordination and communication during the acquisition of the Program, with these entities and other stakeholders. Therefore, ANCAP could request TGS to furnish documentation and technical information about the program prior to its initiation, or during and after the acquisition is completed.	5.3 Cooperará con TGS o sus subcontratistas para la gestión de las autorizaciones necesarias por parte de las entidades laborales, aduaneras, migratorias, ambientales, marítimas, pesqueras y cualesquier otras entidades gubernamentales con jurisdicción respecto a las áreas donde se llevará a cabo el Programa y concernientes a las operaciones involucradas en el mismo, así como para la coordinación y comunicación en la fase de adquisición del Programa, con dichas entidades y otras partes interesadas. Para ello, ANCAP podría solicitar a TGS la documentación e información técnica acerca del Programa previamente a su inicio, o durante y después de que haya concluido la adquisición.
TGS:	TGS:
5.4 Will conduct all operations and activities necessary to run the Program within the time limits set out and established in the Seventh Clause, in accordance with the technical specifications outlined in Annex 1.	5.4 Conducirá todas las operaciones y actividades necesarias para ejecutar el Programa dentro de los plazos estipulados y establecidos en la Cláusula Séptima, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.
5.5 Provide ANCAP with a copy of the raw Data, as described in the Second Clause "Data Ownership", and fast-track processing products and/or intermediate until the Program is completed, provided that said data is complete.	5.5 Proporcionará a ANCAP una copia de los Datos crudos, según se describe en la Cláusula Segunda la propiedad de los Datos", y de los productos de procesamiento por vía rápida ("fast-track") y/o intermedia antes de que el Programa se haya completado, siempre y cuando dichos datos estén completos.
5.6 Will keep two (2) copies of the Data and the Report for future reference, subject to the provisions of the Third "Data confidentiality" Clause.	5.6 Conservará dos (2) copias de los Datos y del Informe para referencia futura, sujeto a lo previsto en la Cláusula Tercera "Confidencialidad de los Datos".
5.7 Enable and facilitate the tasks of monitoring of the Program by ANCAP representatives and representatives of other national authorities, if necessary. In the phase of acquisition of the Program, this includes the transfer to ships and the provision of accommodation and working spaces suitable for two (2) representatives, when necessary. For better clarity, the transfer to the boats must be coordinated with the scheduled crew change transport whenever possible. During the processing phase, TGS will allow and facilitate follow-up activities by representatives of ANCAP and the only costs not covered by TGS will be transport, accommodation and maintenance costs of the ANCAP representatives.	5.7 Permitirá y facilitará las tareas de seguimiento del Programa por representantes de ANCAP y por representantes de otras autoridades nacionales, si fuese necesario. En la fase de adquisición del Programa, esto incluye el traslado a los barcos y la provisión de espacios de alojamiento y trabajo adecuados para dos (2) representantes, cuando sea necesario. Para mayor claridad, el traslado a los barcos deberá ser coordinado con el transporte de cambio de tripulación programado siempre que sea posible. En la fase de procesamiento TGS, permitirá y facilitará las actividades de seguimiento por representantes de ANCAP y los únicos costos que TGS no cubrirá serán el transporte, alojamiento y los gastos de manutención de los representantes de ANCAP.
5.8 Request and pursue the authorization of the respective holders of contracts for the exploration and exploitation of hydrocarbons in the areas where the Program for the acquisition and licensing of the Data within the jurisdictions of these contracts will take place.	5.8 Solicitará y recabará la autorización de los respectivos titulares de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se realizará el Programa para la adquisición y licenciamiento de los Datos, dentro de las jurisdicciones de dichos contratos.
5.9 Request either by itself or through its subcontractors the authorizations from the labor, customs, immigration, environmental, maritime, fishing and any other authorities with jurisdiction over the areas where the Program will take place. It will provide to ANCAP with the information and documentation required by any of these authorities or any other interested parties (e.g., operators of submarine cables), in order to coordinate the program's acquisition phase.	5.9 Solicitará por si o a través de sus subcontratistas las autorizaciones de las autoridades laborales, aduaneras, migratoria, ambientales, marítimas, pesqueras y cualesquier otras autoridades con jurisdicción respecto a las áreas donde se realizará el Programa. Suministrará a ANCAP la información y documentación requeridas por cualquiera de estas autoridades o cualquier otra parte interesada (v. gr. operadores de cables submarinos), a fin de coordinar la fase de adquisición del Programa.
5.10 Advertise and market the Program by the media and conditions often used in the oil industry, including but not limited to, the presentation in large oil conventions, such as SEG, AAPG and EAGE and publications aimed at the development of exploration in the petroleum industry.	5.10 Comercializará y mercadeará el Programa por los medios y en las condiciones de uso frecuente en la industria petrolera, incluyendo pero no limitado a la presentación en grandes convenciones petroleras, tales como, SEG, AAPG y EAGE y en publicaciones dirigidas al desarrollo de la exploración en la industria petrolera.
ANCAP and TGS jointly:	ANCAP y TGS de manera conjunta:

5.11 TGS and ANCAP will work together to determine a training program appropriate for two (2) apprentices of the area of Geosciences appointed by ANCAP, to be carried out during the implementation of the program of this Agreement. The expenses incurred by the training program will be the responsibility of TGS, and the only costs not covered will be the transport, accommodation and maintenance costs, generated outside the Uruguay's by ANCAP apprentices.

SIXTH CLAUSE - Warranties and limitations of liability

6.1 ANCAP assures TGS that it has full authority and authority to grant the rights as defined in this Agreement.

6.2 TGS takes full responsibility for the results of the activities carried out by TGS and included in the Program in fulfillment of this Agreement, and hereby relieve ANCAP's responsibility and agrees to indemnify and hold harmless ANCAP from any claim, cause of action, damages, or any other liability arising out of such activities; considering, however, that TGS gives no representations or warranties, express or implied, or guarantees the results of the use of the equipment, tapes, Data or the performance of any services or seismic surveys or any other report (collectively, the "Program"). To the maximum extent permitted by applicable law, TGS hereby waives, and ANCAP hereby waives any claim or cause of action based on any warranties or representations with respect to the Program. The TGS staff will exercise good judgment under the prevailing conditions according to their test knowledge and belief. Any recommendation, interpretation, opinion or report by TGS or their employees will be based on understandings regarding the conditions and inferences and assumptions that are subject to error, and regarding which, similar analysts may differ. Consequently, TGS cannot and indeed does not represent, guarantee or assures results, precision or accuracy of any of these recommendations, interpretations or opinions arising from the Program. Any action taken by ANCAP based on any of the outcomes of the Program will be under its own responsibility and its own risk. TGS assumes no responsibility and makes no representations, guarantees or security, including without limitation, any warranties express or implied of merchantability, condition, durability, design, capacity, ease of operation, defects, integrity, suitability, fitness for a purpose or individual uses, utilities, productivity, operations suitable or on the profitability of any part of the program.

6.3 Under no circumstances will TGS be liable to ANCAP in relation to punitive damages, indirect, special, incidental or consequential damages, including but not limited to, damages for loss of production, loss of income, loss of products, loss of business, or interruption of business, exemplary or punitive damages, resulting from or arising from the acquisition, processing, and all the other activities included in the Program or the use of the Data; and TGS is expressly committed to not claim general nor specific guarantees, express or implied, with respect to the accuracy, usefulness and quality of the data or its suitability for any use or purpose in particular. TGS assumes no responsibility of any kind for the use of the Data.

5.11 TGS y ANCAP trabajarán mancomunadamente para determinar un programa de capacitación apropiado para dos (2) aprendices del área de geociencias designados por ANCAP, a llevarse a cabo durante la ejecución del Programa objeto de este Contrato. Los gastos incurridos por el programa de capacitación serán responsabilidad de TGS, y los únicos costos que no cubrirá serán el traslado, alojamiento y los gastos de manutención, generados fuera del Uruguay, de los aprendices de ANCAP.

CLÁUSULA SEXTA- Garantías y limitaciones de responsabilidad

6.1 ANCAP asegura a TGS que tiene plena autoridad y potestad para otorgar los derechos tal como se definen en el presente Contrato.

6.2 TGS asume la plena responsabilidad por los resultados de las actividades incluidas en el Programa efectuado por TGS para el cumplimiento del presente Contrato, y por este medio exime a ANCAP de responsabilidad y se compromete a indemnizar y mantener indemne a ANCAP por cualesquier demanda, causa de acción, daños o cualesquier otra responsabilidad que surja de tales actividades; considerando, sin embargo, que TGS no otorga representaciones o garantías, expresas o implícitas, ni garantiza los resultados del uso de los equipos, cintas, Datos ni del desempeño de cualquiera de los servicios o estudios sísmicos ni de cualquier otro informe (colectivamente, el Programa"). En la medida de lo máximo permitido por la ley aplicable, TGS por medio del presente documento renuncia, y ANCAP por medio de este documento renuncia a cualquier reclamación o causa de acción alguna basada en cualesquier garantías o representaciones con respecto al Programa. El personal de TGS ejercerá su buen juicio en virtud de las condiciones prevalecientes según su leal saber y entender. Cualquier recomendación, interpretación, opinión o informe por parte de TGS o sus empleados estarán basados en entendimientos en cuanto a las condiciones y en inferencias y suposiciones que están sujetas a error, y con respecto a las cuales, analistas situados de manera similar pueden diferir. En consecuencia, TGS no puede y de hecha no representa, garantiza ni asegura los resultados, precisión ni la exactitud de cualquiera de dichas recomendaciones, interpretaciones u opiniones que surjan del Programa. Cualquier acción tomada por ANCAP con base en cualquiera de los resultados del Programa será bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo, TGS no asume ninguna responsabilidad y no otorga ninguna representación, garantías ni seguridad, incluyendo sin limitación cualesquier garantías expresas o implícitas de comerciabilidad, condición, durabilidad, diseño, capacidad, facilidad de operación, defectos, integridad, adecuabilidad, idoneidad para un propósito o uso particulares, utilidades, productividad, operaciones adecuadas ni sobre la rentabilidad de cualquier parte del Programa.

6.3 Bajo ningún concepto TGS será responsable ante ANCAP con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucrocesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa o del uso de los Datos; y TGS se compromete expresamente a no alegar garantías generales ni específicas, expresas o implícitas, con relación a la precisión, utilidad y calidad de los Datos ni su idoneidad para cualquier uso o propósito en particular, TGS no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el uso de los Datos.

6.4. Under no circumstances is ANCAP liable to third parties with regards to damages, punitive, indirect, special, incidental or consequential damages, including but not limited to, damages for loss of production, loss of income, loss of product, loss of earnings, loss of business, or interruption of business, damages exemplary or punitive, resulting from or arising from the acquisition, processing, and all the other activities included in the Program. All Data will be licensed to third parties understanding and remembering that TGS and ANCAP will not be liable for any action taken or expenditure made by third parties and its exploration groups resulting from the study, evaluation, interpretation or use of Data, and the third parties exonerate, defend and will indemnify TGS and ANCAP from and against any claim or liability presented by them.

6.5 ANCAP declares that this Agreement grants no rights over oil/ gas, other minerals, nor is any authorization given for any other activity of exploration in the areas covered by the data to any individual, company or third party.

6.6 TGS warrants that the media on which the Data will be delivered will have no defects and that the data will be duly registered in such media. In case that ANCAP identifies that the media has a defective medium they shall immediately inform TGS, who will replace as soon as possible.

SEVENTH - Term and Termination of the Contract

7.1. The Agreement will remain in force from the date of its signature and will terminate after ten (10) years from the signing of the contract. The exclusivity period set forth in clause 1.2 will begin from the date of this Agreement and shall remain in force during the entire period of the Contract. ANCAP will have exclusive right to extend it for an additional period of up to three (3) years.

7.2 TGS will have no more than three (3) months since the signature date of the Agreement to start the Program, and ANCAP shall have the exclusive right to terminate it if this condition is not met.

7.3 TGS will have no more than eight (8) months after signing the Agreement to complete the phase of acquisition of the Program and deliver raw Data, and ANCAP will have the exclusive right to terminate the Contract if this condition is not met. If by virtue of what is described in annex 1, the Program is increased in agreement with ANCAP this period may be extended proportionally to the increase of the total coverage in kilometers.

7.4 TGS will have no more than eighteen (18) months after signing the Agreement to complete the phase of processing of the Program and deliver the processed Data, as described in the Second Clause "Data Ownership" and ANCAP will have the exclusive right to terminate the Agreement if this condition is not met. If the Program is increased in agreement with ANCAP, by virtue of what is described in Annex 1, this period may be extended proportionally to the increase of the total coverage in kilometers.

7.5. In accordance with the provisions of the Fourth Clause, to terminate this Agreement - be it at the end of its duration or termination of the same - all Data will be transferred to ANCAP and TGS must destroy any copies of the data in its possession at that time.

6.4 Bajo ningún concepto ANCAP será responsable ante terceros con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucrocesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa. Todos los Datos, serán licenciados a terceras partes entendiéndose y acordándose que TGS y ANCAP no serán responsables de ninguna acción realizada ni gasto efectuado por terceros y sus grupos de exploración resultantes del estudio, evaluación, interpretación o uso de los Datos, y las terceras partes exonerarán, defenderán e indemnizarán a TGS y a ANCAP de y contra cualquier demanda o responsabilidad que de ellos emanara.

6.5 ANCAP declara que en el marco del presente Contrato no se otorga ningún derecho sobre el petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad de exploración en las áreas cubiertas por los Datos a algún individuo, empresa o tercera parte.

6.6 TGS garantiza que los medios en los cuales se entregarán los Datos no tendrán defectos y que los Datos estarán debidamente registrados en tales medios. En caso que ANCAP identifique que los medios tienen algún defecto lo comunicará de inmediato a TGS, quien reemplazara dicho medio a la brevedad del caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Vigencia y finalización del Contrato

7.1 El Contrato se mantendrá en vigencia desde la fecha de su firma y culminará luego de transcurridos diez (10) años contados a partir de la firma del Contrato. El Período de Exclusividad establecido en la cláusula 1.2 comenzará a partir de la firma de este Contrato y permanecerá vigente durante toda la vigencia del Contrato. ANCAP tendrá derecho exclusivo de prorrogado por un plazo adicional de hasta tres (3) anos.

7.2 TGS tendrá un plazo no mayor de tres (3) meses desde la firma del Contrato para comenzar el Programa, y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindirlo si no se cumple esta condición.

7.3 TGS tendrá un plazo no mayor de ocho (8) meses desde la firma del Contrato para completar la fase de adquisición del Programa y entregar los Datos crudos, y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente de común acuerdo con ANCAP, en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de la cobertura total en kilómetros.

7.4 TGS tendrá un plazo no mayor de dieciocho (18) meses desde la firma del Contrato para completar la fase de procesamiento del Programa y entregar los Datos procesados, según se describe en la Cláusula Segunda "La propiedad de los Datos" y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente, de acuerdo con ANCAP en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de la cobertura total en kilómetros.

7.5 De conformidad con las disposiciones de la Cláusula Cuarta, al terminar este Contrato - sea al finalizar su vigencia o por rescisión del mismo - todos los Datos serán transferidos a ANCAP y TGS deberá destruir cualquier copia de los datos en su poder en ese momento.

7.6. The tally of the period no more than eight (8) months to complete the acquisition shall be suspended if the acquisition is delayed due to a Foreign Cause Not Attributable to ANCAP or TGS. For the purposes of this Agreement, "Foreign Cause Not Attributable" is understood as any act, event, or any other cause beyond the control of ANCAP or TGS and that none of the parties is able to overcome through the exercise of reasonable commercial efforts; whether preventing, total or partial execution of any obligation to any party including, but not limited to: events of nature, fire, hurricane, flood, explosion, collapse of structures, civil unrest, riots, war or similar disturbances, strikes, labor disputes beyond the control of the parties, acts, delays or restrictions by the Government agencies or military (including the courts or authorities of competent jurisdiction), or the impossibility of provision of technical means or permissions required to fulfill the purpose of the contract. Delay or breach of obligations will be excused for the time and to the extent that such delay or failure is caused Foreign Causes Not Attributable. All execution deadlines in this contract will be extended in accordance with Foreign Causes Not Attributable.

7.7 TGS shall have the right to terminate the Agreement and not to proceed with the Program if sufficient funding for its launch is not secured. The rescission of the contract will not cause damages of any kind for any of the parties, in this sense neither party will have the obligation to pay compensation of any kind, or will be subject to any obligation by virtue of this Agreement.

7.8. A party may denounce this Agreement, if the other party is in default. So that part is considered in default, the other party must give written notice, specifying in detail the circumstances of the breach and, where appropriate, the amount of money that such party is required to repair the breach. The non-complying Party will have 10 days from and after the receipt of such notice to cure the default, under which this Agreement can be terminated.

EIGHTH CLAUSE - Assignment of rights. Sub- Contractors.

In no case may TGS transfer or assign this Agreement, with its exclusive rights to grant licenses for use of the Data and/or reports to third parties, without the prior approval in writing of ANCAP. TGS may have subcontractors to carry out certain portions of the Program on their own, which will not be considered as an assignment of the Agreement.

NINTH CLAUSE - applicable law, jurisdiction and language

9.1. This Agreement will be governed by the laws of the Oriental Republic of Uruguay. Any other question regarding this Agreement and its Annexes, its validity, drafting, interpretation, compliance or infringement shall be governed and will be decided by the application of the laws of the Oriental Republic of Uruguay, excluding any choice of law that would otherwise require the application of the laws of any other jurisdiction, and the jurisdiction for any or all such actions will be that of Montevideo, Uruguay.

9.2. The parties agree that the Spanish language version will be the official version which will govern this Agreement.

7.6 El cómputo del plazo no mayor de ocho (8) meses para completar la adquisición deberá suspenderse en caso de que la adquisición se haya demorado debido a una Causa Extraña No Imputable a ANCAP o TGS. Para los efectos del presente Contrato, "Causa Extraña No Imputable" se entenderá como cualquier hecho, evento o cualquier otra causa fuera del control de ANCAP o TGS y que ninguna de las partes sea capaz de superar mediante el ejercicio de esfuerzos comerciales razonables; ya sea que impida, total o parcialmente la ejecución de cualquier obligación de cualquiera de las partes incluyendo a vía ilustrativa pero no limitativamente: eventos de la naturaleza, incendio, huracán, inundación, explosión, derrumbe de estructuras, disturbios civiles, motines, guerra o disturbios similares, huelgas, conflictos laborales más allá del control de las partes, actos, demoras o restricciones por parte de los organismos gubernamentales o militares (incluidos los tribunales o autoridades de jurisdicción competente), o la imposibilidad de disposición de los medios técnicos o permisos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato. La demora o incumplimiento de las obligaciones serán excusados durante el tiempo y en la medida que dicha demora o incumplimiento sea ocasionado por Causa Extraña No Imputable. Todos Los plazos de ejecución de este Contrato serán extendidos de acuerdo Causa Extraña No Imputable.

7.7 TGS tendrá el derecho a rescindir el Contrato y no proceder con el Programa si no asegura suficiente financiación para su comienzo. Dicha rescisión del Contrato no ocasionará daños o perjuicios de ningún tipo para ninguna de las partes, en tal sentido, ninguna de las partes tendrá obligación de pagar indemnización de ningún tipo, ni será sujeta a obligación alguna por causa del presente Contrato.

7.8 Una parte podrá denunciar el presente Contrato, si la otra parte se encuentra en mora. Para que una parte sea considerada en incumplimiento, la otra parte deberá notificarla de la presente omisión por escrito, especificando con detalle las circunstancias del incumplimiento y, en su caso, la cantidad de dinero que, según dicha parte es exigible para reparar el incumplimiento. La parte en incumplimiento contará con un plazo de 10 días a partir de y después de la recepción de dicha notificación para curar el defecto, so pena de que el presente Contrato se dé por terminado.

CLÁUSULA OCTAVA - Cesión de derechos. Subcontratistas.

En ningún caso podrá TGS transferir o ceder este Contrato, con sus derechos exclusivos para otorgar licencias de uso de los Datos y/o Informes a terceras partes, sin la aprobación previa por escrito de ANCAP. TGS podrá tener subcontratistas para efectuar ciertas porciones del Programa por su cuenta, lo cual no será considerado como una cesión del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - Legislación aplicable, jurisdicción e idioma oficial

9.1 Este Contrato estará regido por la ley de la República Oriental del Uruguay. Cualquier otra cuestión que emane o esté relacionada con este Contrato y sus Anexos, o su validez, redacción, interpretación, cumplimiento o infracción estará regida y se decidirá mediante la aplicación de las leyes de la República Oriental del Uruguay, excluyendo cualquier elección de norma legal que de otra manera requiera la aplicación de las leyes de cualesquier otra jurisdicción, y la jurisdicción para cualquiera o todas dichas acciones será Montevideo, Uruguay.

9.2 Las partes acuerdan que la versión en idioma español será la versión oficial que regirá el presente Contrato.

TENTH CLAUSE - FULL AGREEMENT

This Agreement and each Annex constitute the entirety of the agreement of the parties regarding the object of this document, and no modification, amendment or addition to this Agreement nor shall any Annex be added unless it is in writing and a specific reference to this Agreement and/or applicable Annex is made, and is signed by an authorized representative from both parties.

ELEVENTH CLAUSE - Announcements

Except as defined expressly and specifically in this Agreement and any of its Annexes, all notices and communications must be placed in writing and will be considered sufficient for all intents if they are sent by registered letter (i.e. via Federal Express), courier or facsimile (with return receipt) to the address of the recipient established herein. Notification of the other party shall be valid at the time of the receipt of the notice or communication. Each party can change their address by a written notice. Each notice submitted by any of the ways enlisted above shall become effective on the date of its actual receipt. Each party appoints an authorized representative to be responsible for all communications between the parties. The parties hereby establish as responsible persons listed below, likewise they establish the following address for which all notices related to the contract and its execution must be sent to:

TGS:
Representative: Latin America Busines Manager - Chris Corona
CC: General Counsel - Tana Pool.
Address: 10451 Clay Road, Houston, Texas, 77043, USA
Phone Number: +1 713 860 2100
e-mail: Chris.Corona@tgs.com

ANCAP:
Representative:
CC:
Address: Paysandú S/N esq. Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay. CP: 11100.
Phone Number: + 598 2 1931 2544
e-mail:

TWELTH CLAUSE - Finance

12.1 TGS shall assume all the costs associated with the Program and the risk of trying to recover these costs through the granting of licenses for the use of the Data to third parties. The parties acknowledge that the Program will be financed largely through oil companies interested in the Program ("Investors"). Investors can engage in all or part of the program ("Investment Commitments"), however, TGS may decide, in its sole discretion, if it will receive a total of eighty (80%) percent of the total cost of the Program before its execution.

In the event that TGS does not have the required level of Investment Commitments, TGS may decide to:

12.1.1 commence the Program before reaching the required level of Investments Commitments and thereby, substantially increase the risk level assumed.

12.1.2 terminate this Agreement as stated in clause 7.7 of this Agreement.

CLÁUSULA DÉCIMA - Acuerdo completo

Este Contrato y cada Anexo constituyen el acuerdo completo de las partes relativas objeto del presente documento, y no se podrá efectuar ninguna modificación, enmienda ni agregado a este Acuerdo ni se efectuará ningún Anexo a menos que sea por escrito y haga referencia específica a este Acuerdo y/o el Anexo aplicable, y esté firmado por un representante autorizado de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - Avisos

Salvo como se define expresa y específicamente en este Contrato y en cualquier Anexo al presente, todos los avisos y comunicaciones deberán cursarse por escrito y serán considerados suficientes para todo fin si son enviados mediante carta certificada (por ejemplo a través de Federal Express), servicios de mensajería o facsímile (con acuse de recibo) a la dirección del destinatario establecida a continuación. La notificación de la otra parte será válida en el momento del recibo del aviso o comunicación. Cada parte puede cambiar su dirección mediante aviso por escrito. Cada aviso enviado de cualquiera de las formas precedentes entrará en vigencia en la fecha de la recepción real. Cada parte designa un representante autorizado para que sea responsable de todas las comunicaciones entre las partes. Las partes establecen como responsables las personas indicadas a continuación, asimismo establecen las siguientes como las direcciones a las que deben efectuarse todos los avisos relacionados con el Contrato y su ejecución:

TGS:
Representante: Director de Negocios para Latinoamérica - Chris Corona
CC: General Counsel, Tana Pool.
Dirección: 10451 Clay Road, Houston, Texas, 77043, USA
Teléfono: +1 713 860 2100
e-mail: Chris.Corona@tgs.com

ANCAP:
Representante:
CC:
Dirección: Paysandú S/N esq. Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay. CP: 11100.
Teléfono: +598 2 1931 2544
e-mail:

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - Finanzas

12.1 TGS asumirá todos los costos asociados con el Programa y el riesgo de intentar recuperar tales costos mediante el otorgamiento de licencias de uso de los Datos a terceros. Las partes conocen que el Programa será financiado en gran medida a través de empresas petroleras interesadas en el Programa ("Inversionistas"). Los Inversionistas pueden comprometerse en todo o en parte del Programa ("Compromisos de Inversión"), sin embargo, TGS podrá decidir, a su entera discreción, que recibirá un total de un ochenta por ciento (80%) del total del costo del Programa antes de comenzar su ejecución.

En caso que TGS no tenga el nivel requerido de Compromisos de Inversión, TGS podrá a su elección:

12.1.1 comenzar el Programa antes de alcanzar el nivel requerido de Compromisos de Inversión y de ese modo, aumentar el nivel de riesgo asumido sustancialmente.

12.1.2 dar por terminado el presente Contrato tal como se señala en la cláusula 7.7 del presente Contrato.

12.2 TGS will attempt to recover the cost of the Program, calculated with a unit cost of One Thousand Seven Hundred and Fifty U.S. dollars (U$ 1,750.00) per kilometer of processed data in time with total coverage ("full-fold PSTM"), through the granting of licenses for the use of the Data to third parties, including Investors as defined in clause 12.1. **Program Cost** is defined as the total of kilometers of seismic data processed with full coverage ("full-fold") multiplied by U$ 1,750.00. TGS will share revenue with ANCAP from the beginning of the granting of licenses for the use of the Data (excluding the costs of reproduction and delivery) as follows:

* ANCAP Thirteen per cent (13%) and TGS Eighty-seven percent (87%) of sales revenue from licensing until the revenue from TGS reach one hundred (100%) percent of the Program Cost.

* ANCAP Twenty-five per cent (25%) and TGS Seventy-five per cent (75)% of revenues by sales of licenses when the revenue from TGS are between one hundred per cent (101%) and one hundred and fifty percent (150%) of the Program Cost.

* ANCAP Forty per cent (40%) and TGS Sixty per cent (60%) of revenues by sales of licenses when the revenues from TGS are between One Hundred and Fifty-one per cent (151%) and Two Hundred percent (200%) of the Program Cost.

* ANCAP Fifty percent (50%) and TGS Fifty percent (50%) of revenues from license sales after the revenue for TGS exceeds Two Hundred percent (200%) of the Program Cost.

TGS will be responsible for costs related to the marketing and commercialization of Data.

12.3 TGS will determine the fees or rates of the Data License. Nominal License Fee is fixed at Three Hundred and Fifty US dollars (US$ 350) per kilometer of processed Data with full coverage ("full-fold"). The License Fee is reported to ANCAP for informational purposes only; ANCAP understands and accepts that, for commercial reasons or others that are unpredictable and are beyond TGS control, the License Fee may be different from the nominal License Fee. If TGS is required to pay any tax on sales, use, or VAT in Uruguay for the grant/sale of the license of use of the Data by TGS, such taxes will be deducted before the income is shared with ANCAP.

12.4 TGS shall assume all responsibility for issuing invoices and receipts for money paid by third parties for the Data License Fee. TGS will assume the full responsibility of delivering ANCAP its revenues share. The Data will be provided through licensing to third parties at the price specified plus current cost of use and reproduction at the time, sales tax, use tax, VAT, income tax or other similar taxes applicable to the transaction, or any specified charge for late payment.

12.5 TGS shall make the payment of the revenue share to ANCAP in U.S. dollars and before the 20th day of the following month after month during which the invoice was paid. TGS will deliver a quarterly statement of sales of License Fees to ANCAP within a period of thirty (30) days after the end of the previous quarter. The statement will identify for each sale: the name of the licensee, the

12.2 TGS intentará recuperar el costo del Programa, calculado con un costo unitario de Mil Setecientos Cincuenta dólares estadounidenses (US$ 1.750,00) por kilómetro de Datos procesados en tiempo con cobertura total (*"full-fold PSTM"*), mediante el otorgamiento de licencias de uso de los Datos a terceros, incluyendo a los Inversionistas según se define en la cláusula 12.1. El **Costo del Programa** se define como el total de kilómetros de Datos sísmicos procesados con cobertura total (*"full-fold"*) multiplicado por US$ 1.750,00. TGS compartirá los ingresos con ANCAP desde el inicio del otorgamiento de licencias de uso de los Datos (excluyendo los costos de reproducción y envío) de la siguiente manera:

* ANCAP Trece por ciento (13%) y TGS Ochenta y Siete por ciento (87%) de los ingresos por ventas de licencias hasta que los ingresos correspondientes a TGS alcancen un Cien por ciento (100%) del Costo del Programa.

* ANCAP Veinticinco por ciento (25%) y TGS Setenta y Cinco por ciento (75%) de los ingresos por ventas de licencias cuando los ingresos correspondientes a TGS se encuentren entre un Ciento Uno por ciento (101%) y un Ciento Cincuenta por ciento (150%) del Costo del Programa.

* ANCAP Cuarenta por ciento (40%) y TGS Sesenta por ciento (60%) de los ingresos por ventas de licencias cuando los ingresos correspondientes a TGS se encuentren entre un Ciento Cincuenta y Un por ciento (151%) y un Doscientos por ciento (200%) del Costo del Programa.

* ANCAP Cincuenta por ciento (50%) y TGS Cincuenta por ciento (50%) de los ingresos por ventas de licencias luego que los ingresos correspondientes a TGS superen un doscientos por ciento (200%) del Costo del Programa.

TGS será responsable de los costos relacionados con el mercadeo y la comercialización de los Datos.

12.3 TGS determinará los cánones o Tarifas de Licencia de los Datos. La Tarifa de Licencia nominal se fija en Trescientos Cincuenta dólares estadounidenses (US$ 350) por kilómetro de Datos procesados con cobertura total (*"full-fold"*). La Tarifa de Licencia es reportada a ANCAP únicamente con fines informativos; ANCAP entiende y acepta que, por razones comerciales o de otra naturaleza que son imprevisibles y están fuera del control de TGS, la Tarifa de Licencia puede ser diferente de la Tarifa de Licencia nominal. Si TGS se viese obligada a pagar cualquier impuesto sobre ventas, uso o IVA en Uruguay para el otorgamiento/venta de la licencia de uso de los Datos por parte de TGS, dichos impuestos serán deducidos antes de que el ingreso se comparta con ANCAP.

12.4 TGS asumirá toda la responsabilidad de la emisión de facturas y recibos por el dinero pagado por terceros por las Tarifas de Licencia de los Datos. TGS asumirá la responsabilidad plena de conceder a ANCAP su porcentaje de los ingresos. Los Datos se otorgarán mediante licencia de uso a terceros al precio especificado más todo costo de uso y reproducción vigente en el momento, impuesto sobre la venta o el uso, IVA, impuesto sobre los ingresos u otros impuestos similares aplicables a la transacción, o todo cargo por pago atrasado especificado.

12.5 TGS efectuará el pago del porcentaje de ingresos de ANCAP en dólares de los Estados Unidos de América y antes del día 20 del mes siguiente al mes en que se haya pagado la factura. TGS entregará a ANCAP una declaración trimestral de ventas de Tarifas de Licencia dentro de un plazo de treinta (30) días tras la finalización del trimestre anterior. La declaración identificará en

individual and total income, and the percentage that corresponds to ANCAP. TGS will keep records separately of all the money collected from the grants license of use of the Data, and provide, upon request by ANCAP, the relevant annual audited statements prepared by auditors, of these records. ANCAP or its auditors shall have the right to inspect and audit the books, accounts and records of TGS related to the granting of licenses to use, for the purposes of verifying that TGS complied with the terms and conditions of the present contract, the audit will not include privilege information, insider information from other customers or any other information protected by obligations of confidentiality by TGS. ANCAP can, having notified with a reasonable period of time and by their own account, request that such accounts are audited by an independent auditor. These audits shall be limited to one per year and may be undertaken during the two (2) years following the granting of a license to use. All payments and statements will be taken as valid and correct after twenty-four (24) months after the payments are made, except if within that period ANCAP issues a written communication to TGS with its observations on the matter.

12.6 TGS and ANCAP shall self-finance their own costs of man-hours of professional work to assume their obligations in accordance with this Agreement.

12.7 TGS will be responsible for all costs associated with the visit of the TGS staff to Uruguay for the materialization of the obligations under this Agreement.

THIRTEENTH CLAUSE - Validity of the contract and its terms

13.1. This Agreement contains the agreement of the parties on this negotiation, and supersedes all previous verbal and written agreements. This Agreement may not be modified, in whole or in part, without written instrument signed by duly authorized representatives of both parties.

13.2 In the event that one or more of the provisions contained in this Agreement or any Annexes is declared invalid, illegal or unenforceable in any respect, for any reason, such invalidity, illegality or unenforceability shall not affect any another provision of the Agreement. To the extent permitted by law, any invalid, illegal or unenforceable provision shall be regarded as valid, legal and enforceable to the extent that it is permitted to give effect to the intention expressed by the parties.

IN witness whereof, the parties sign this Agreement, effective from the year and date previously mentioned written above.

cada venta: el nombre del licenciatario, los ingresos individuales y totales, y el porcentaje que le corresponde a ANCAP. TGS llevará registros por separado de todo lo recaudado por el otorgamiento de licencias de uso de los Datos, y proporcionarán, cuando ANCAP lo solicite, los estados auditados anuales pertinentes, preparados por auditores independientes, de estos registros. ANCAP o sus auditores tendrán derecho a inspeccionar y a auditar los libros, las cuentas y los registros de TGS relacionados con el otorgamiento de licencias de uso, a los fines de verificar que TGS cumpla con los términos y condiciones del presente, en ningún caso la auditoria incluirá información privilegiada, información de otros clientes o cualquier otra información protegida por obligaciones de confidencialidad por parte de TGS. ANCAP puede, previo aviso razonable y a cuenta propia, solicitar que tales cuentas sean auditadas por un auditor independiente. Dichas auditorias deberán estar limitadas a una por año y podrán ser efectuadas durante los dos (2) años siguientes al otorgamiento de una licencia de uso. Todos los pagos y estados de cuenta serán tomados como válidos y correctos luego de veinticuatro (24) meses luego de efectuados los pagos, a menos que dentro de dicho período ANCAP remita una comunicación escrito a TGS con sus observaciones al respecto.

12.6 TGS y ANCAP autofinanciarán sus propios costos relacionados con las horas-hombre de trabajo profesional para asumir sus obligaciones de conformidad con este Contrato.

12.7 TGS será responsable de todos los costos asociados con la visita del personal de TGS a Uruguay para la concreción de las obligaciones de conformidad con este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - Validez del Contrato y sus cláusulas

13.1 Este Contrato contiene el acuerdo de las partes sobre esta negociación, y sustituye a todos los acuerdos verbales y escritos anteriores. Este Contrato no puede ser modificado, en su totalidad o en parte, sin un instrumento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas las partes del mismo.

13.2 En caso de que uno o más de las disposiciones contenidas en el presente Contrato o cualquier Anexo sea declarada inválida, ilegal o no ejecutable en cualquier aspecto y por cualquier motivo, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ninguna otra disposición del mismo. En la medida que lo permita la ley, cualquier disposición inválida, ilegal e inaplicable se considerará como válida, legal y ejecutable en la medida que sea permitida para dar efecto a la intención expresada por las partes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato, en vigencia a partir del año y la fecha antes mencionados por escrito más arriba.

Por: ANCAP

____

Nombre:________

Cargo:__________

Fecha___________

Por: TGS

____

Nombre:________

Cargo:__________

Fecha:___________

ANNEX 1- TECHNICAL SPECIFICATIONS

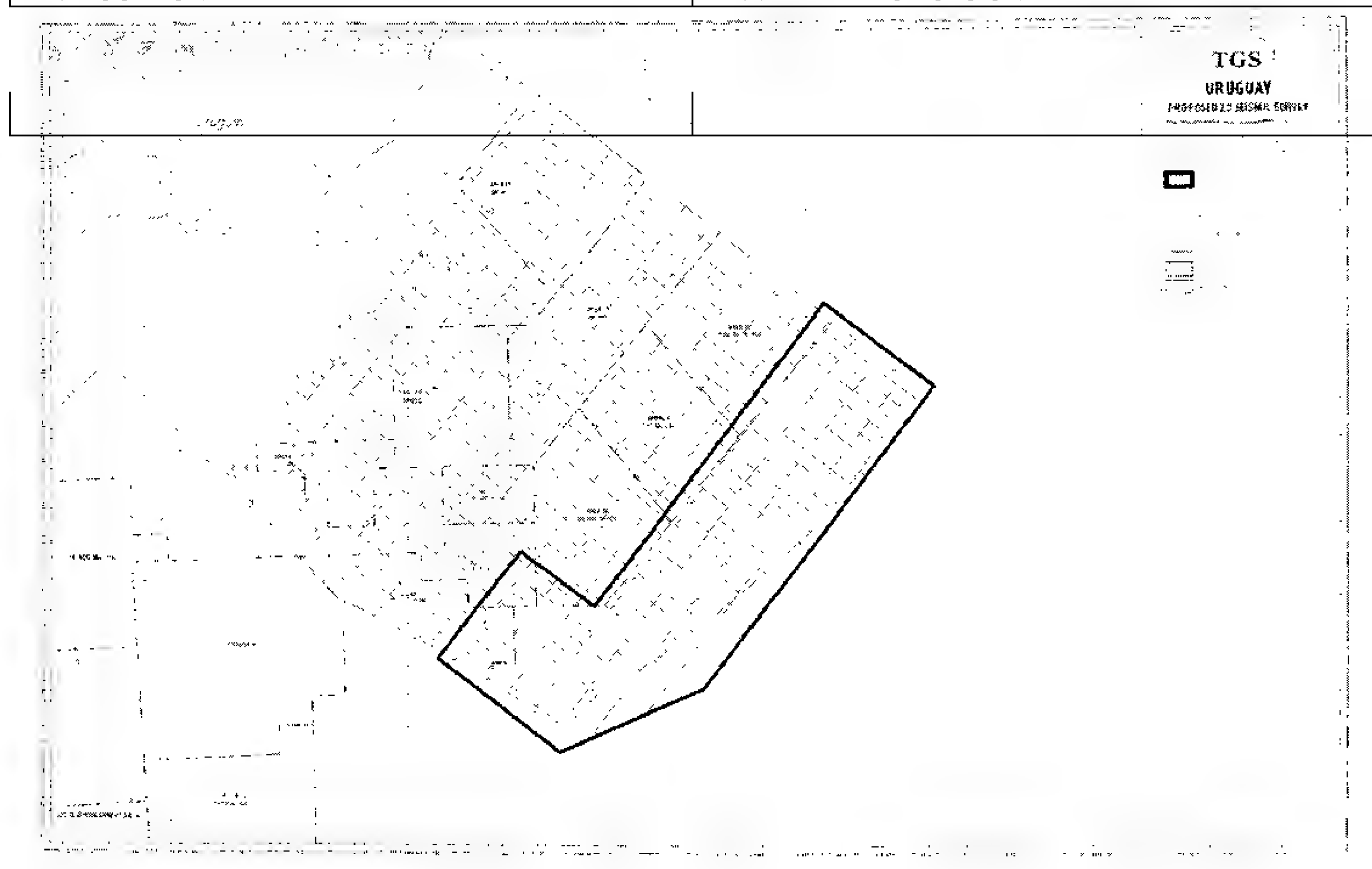
Agreement for the execution, marketing and income distribution of a program for the acquisition and processing of 2D offshore seismic data in the oriental republic of Uruguay between ANCAP & TGS

A1.1-LOCATION MAP

ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D costa afuera (offshore) de la República Oriental del Uruguay entre ANCAP y TGS

A1.1.- MAPA DE UBICACIÓN



The area can be reduced or increased by mutual agreement between ANCAP and TGS, and will have an approximate length of one hundred thirteen thousand seven hundred eighty-eight kilometers.

The minimum program is 4,000 kilometers of 20 seismic data with full coverage (Kmff), and the maximum is 16,000 Kmff.

A1.2.-SCOPE OF THE PROGRAM

Under the terms of the Agreement, TGS will carry out a program with the following specs for the acquisition and processing of seismic data 2D offshore Uruguay (the "Program"), at its own expense and risk, for the production of a minimum of 4,000 Kmff.

The final design of the program (location and individual length of seismic lines) may vary according to the regulations of the industry and/or criteria for ANCAP.

The acquisition and processing of 2D seismic exceeding the Kmff 4,000, data can be added as separate annexes, subject to the terms of the contract between ANCAP and TGS.

If TGS acquires and processes additional 2D seismic data, as expressed above, the time limits stipulated to initiate and end acquisition and processing stages of the Program, as set out in the seventh clause, may be proportionally extended to the Kmff added to the minimum program of 4,000 Kmff.

El área podrá reducirse o incrementarse de común acuerdo entre ANCAP y TGS, y tendrá una longitud aproximada de ciento trece mil setecientos ochenta y ocho kilómetros.

El Programa mínimo es de 4.000 kilómetros de datos sísmicos 2D con cobertura total (Kmff), y el máximo es de 16.000 Kmff.

A1.2.- ALCANCE DEL PROGRAMA

En virtud de los términos del Contrato, TGS llevará a cabo un programa con las siguientes especificaciones técnicas para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D Costa Afuera del Uruguay (el "Programa"), a su propio costo y riesgo, para la producción de un mínimo de 4.000 Kmff.

El diseño final del Programa (ubicación y longitud individual de las líneas sísmicas) puede variar según las normativas de la industria y/o criterios establecidos por ANCAP.

La adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D adicionales, en exceso de los 4,000 Kmff, pueden ser agregados como anexos separados sujetos a las condiciones del Contrato entre ANCAP y TGS.

Si TGS adquiere y procesa datos sísmicos 2D adicionales, según lo expresado anteriormente, los plazos estipulados para comenzar y finalizar la adquisición y fases de procesamiento del Programa, según lo establecido en la cláusula séptima, podrán ser prorrogados proporcionalmente los Kmff agregados al Programa mínimo de 4.000 Kmff.

A1.3.- OBJECTIVE

The objective of this project is to provide the oil and gas industry a 2D seismic snapshot that will expand the knowledge of the geology and prospectivity of the coast outside of Uruguay.

TGS has recent experience in the acquisition and processing of data in similar geological environments. TGS will use the experience and lessons learned in these projects for the acquisition and processing of data in the Uruguay. This data will be available to the industry through the granting of licenses for the use of data.

TGS will provide a schedule/program with the estimated dates of commencement and completion of the Program, prior to the beginning of the acquisition, indicating each of its phases, pursuant with the seventh clause of this Agreement.

A1.4- PROGRAM SPECIFICATIONS

TGS has carefully reviewed the proposed program and proposes the following configuration of acquisition.

A1.5.-MARINE OPERATIONS

The seismic vessel proposed for 2D data acquisition will be defined according to the needs of TGS operations at the time of the start of the acquisition, however, the feature of the boat would be similar or comparable to the Seismic Hawk Explorer vessel whose specifications are provided in the present document.

Name: Hawk Explorer

Vessel Specifications:

Type..................2D/Source
Year Built..................1984
Rebuilt..................2006
Length Overall..................66.00m
Beam..................14.5 m
Mean Draft..................6.0m
Transit speed..................10.5 Knots
Accommodation,
Hospital..................44,2
Vsat..................384Kbit

Seismic Systems:

Acquisition System
Streamer..................Seal ALS
Phone Type..................SLH-20
Recording system..................Sercel Seal 408XL, 2000ch
Real-Time QC..................Sercel Esqc-Pro
Streamer Lengths..................1 X 12000m

Navigation & Positioning
INS..................ION Spectra 2D
Vessel positioning..................Dual Veripos Ultra/Apex2
Source positioning..................SealMap BuoyLink
Streamer Positioning..................SeaMap BuoyLink,
ION 5011 Digibird

A1.3.- OBJETIVO

El objetivo de este proyecto es suministrar a la industria de petróleo y gas un levantamiento sísmico 2D que ampliará el conocimiento de la geología y prospectividad de la costa afuera de Uruguay.

TGS posee experiencia reciente en la adquisición y procesamiento de datos en entornos geológicos similares. TGS utilizará la experiencia y lecciones aprendidas en estos proyectos para la adquisición y procesamiento de datos en el Uruguay. Estos datos se pondrán a disponibilidad de la industria mediante el otorgamiento de licencias de uso de datos.

TGS proporcionara un calendario/cronograma con las fechas estimadas de comienzo y finalización del Programa, con anticipación al inicio de la adquisición, indicando cada una de sus fases, y en acuerdo con la cláusula séptima del Contrato.

A1.4.- ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

TGS ha revisado cuidadosamente el programa propuesto y propone la siguiente configuración de adquisición.

A1.5.- OPERACIONES MARÍTIMAS

El buque sísmico propuesto para la adquisición de datos 2D será definido en última instancia de acuerdo con la necesidad y las operaciones de TGS para el momento de inicio de la adquisición, sin embargo, las característica de la embarcación serían similares o comparables a las del buque sísmico Hawk Explorer cuyas especificaciones se suministran en el presente documento.

Nombre: Hawk Explorer

Especificaciones de la nave:

Type..................2D/Source
Year Built..................1984
Rebuilt..................2006
Length Overall..................66.00m
Beam..................14.5m
Mean Draft..................6.0m
Transit speed..................10.5 Knots
Accommodation,
Hospital..................44,2
Vsat..................384Kbit

Seismic Systems:

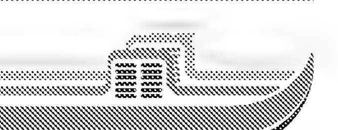
Acquisition System
Streamer..................Seal ALS
Phone Type..................SLH-20
Recording system..................Sercel Seal 408XL, 2000ch
Real-Time QC..................Sercel Esqc-Pro
Streamer Lengths..................1 X 12000m

Navigation & Positioning
INS...ION Spectra 2D
Vessel positioning..................Dual Veripos Ultra/Apex2
Source positioning..................SeaMap BuoyLink
Streamer Positioning..................SeaMap BuoyLink,
ION 5011 Digibird

Energy Source Source Controller………………Seamap Gunlink 2000 Source Elements………………Bolt 1900 LLXT Sub Arrays………………4 (Single Source) Volume………………Up to 6200cuin Operating pressure………………2000psi	Energy Source Source Controller………………Seamap Gunlink 2000 Source Elements………………Bolt 1900 LLXT Sub Arrays………………4 (Single Source) Volume………………Up to 6200cuin Operating pressure………………2000psi
QC Quality Control Navigation QC………………FGPS Seispos/P1 Tools QC Seismic Processing………………GNS Globe Claritas Project Reporting………………MultiSeis Project Manager	QC Quality Control Navigation QC………………FGPS Seispos/P1 Tools OC Seismic Processing………………GNS Globe Claritas Project Reporting………………MultiSeis Project Manager
A1.6.- DATA PROCESSING	**A1.6.- PROCESAMIENTO DE DATOS**
TGS Image Service Group in Houston is a leading provider of 2D and 3D data processing and imaging solutions. Services include:	El Grupo de Servicios de Imágenes de TGS en Houston es un proveedor líder de procesamiento de datos 2D y 3D y soluciones de imágenes. Los servicios incluyen:
* Time and depth Processing * Processing of marine data, on land and in transition zone * OBN and CBO data processing * Images of anisotropy (VTI and TTI) * Wide Azimut Processing (WAZ) * Multi-component Processing and 4D	* Procesamiento en tiempo y en profundidad * Procesamiento de datos marítimos, de tierra y de la zona de transición * Procesamiento de datos OBN y OBC * Imágenes de Anisotropía (VTI y TTI) * Procesamiento Azimut Ancho (WAZ) * Procesamiento Multi-componente y 4D
TGS premium™ and ImageZ™ proprietary programs are used.	Se utilizan los programas propietarios de TGS PRIMA™ y ImageZ™.
TGS centers use clustered Linux, CPU and GPU systems. The current capacity of downtown Houston is 360,000 nuclei. The staff consists of 133 geophysicists and support staff.	Los centros de TGS utilizan sistemas agrupados de Linux, CPU así como GPU. La capacidad actual del centro de Houston es de 360,000 núcleos. La plantilla está formada de 133 geofísicos y personal auxiliar.
Data Processing flow	El flujo de Procesamiento de Datos
* Debubble and zerophasing * Anti-alias filtering; re-sample to 4 ms * Merge source-receiver navigation and seismic - output NAVIGATION MERGE * Update 2D bin geometry to trace headers * Swell noise attenuation and noise editing * Coherent noise suppression * Surface related multiple elimination (SRME) * Velocity analysis - every 1000m * High resolution Radon multiple rejection - output RADON GATHERS * Offset Domain Denoise * Pre-migration conditioning * Migration velocity analysis every 1000m - output MIGRATION VELOCITIES * Kirchhoff pre-stack time migration (input 6.25m, output 12.5m - 67 fold) * - output PSTM GATHERS NO NMO * Automatic velocity picking (2nd& high order) - output STACKING VELOCITIES * Final NMO * Radon - output PSTM GATHERS WITH NMO & RADON * Gun and cable static correction * Stack - output RAW MIGRATION * Filter and scale - output PROCESSED MIGRATION * Angle stacks (angles to be determined) - Output Angle STACK SET	* Debubble and zerophasing * Anti-alias filtering; re-sample to 4 ms * Merge source-receiver navigation and seismic - output NAVIGATION MERGE * Update 2D bin geometry to trace headers * Swell noise attenuation and noise editing * Coherent noise suppression * Surface related multiple elimination (SRME) * Velocity analysis - every 1000m * High resolution Radon multiple rejection - output RADON GATHERS * Offset Domain Denoise * Pre-migration conditioning * Migration velocity analysis every 1000m - output MIGRATION VELOCITIES * Kirchhoff pre-stack time migration (input 6.25m, output 12.5m - 67 fold) * - output PSTM GATHERS NO NMO * Automatic velocity picking (2nd& high order) - output STACKING VELOCITIES * Final NMO * Radon - output PSTM GATHERS WITH NMO & RADON * Gun and cable static correction * Stack - output RAW MIGRATION * Filter and scale - output PROCESSED MIGRATION * Angle stacks (angles to be determined) - Output Angle STACK SET

Project deliverables include:	Los productos entregables del proyecto incluirán:
* Raw field data / shot ordered (SEGD) * Field data with navigation in the trace headers / shot ordered (804 traces/shot) * Radon de-multiple CDP gathers (double binned @ 12.5m, 134 fold) * Pre-stack time migrated CDP gathers without NMO (12.5m, 67 fold) * Pre-stack time migrated CDP gathers with NMO (12.5m, 67 fold) * Raw migration * Processed migration * Angle stacks * Migration velocities (SEGY & ASCII) * Stacking velocities (SEGY & ASCII) * Processed source-receiver navigation (UKOOA) * Post stack navigation (UKOOA)	* Raw field data / shot ordered (SEGD) * Field data with navigation in the trace headers / shot ordered (804 traces/shot) * Radon de-multiple CDP gathers (double binned @ 12.5m, 134 fold) * Pre-stack time migrated CDP gathers without NMO (12.5m, 67 fold) * Pre-stack time migrated CDP gathers with NMO (12.5m, 67 fold) * Raw migration * Processed migration * Angle stacks * Migration velocities (SEGY & ASCII) * Stacking velocities (SEGY & ASCII) * Processed source-receiver navigation (UKOOA) * Post stack navigation (UKOOA)

AVISOS



Convocatorias

CENTRO DE AYUDA MUTUA "CHARRUA"
Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que el día martes 24 de febrero de 2015 a la hora 20.30, de acuerdo a los estatutos sociales se realizará la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social cita en la calle Alberto Lasplaces 1657 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico 2014 y destino de los Resultados del ejercicio.
3) Temas varios.
4) Fijación de fecha de elecciones y designación de Comisión Electoral.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Comisión Directiva.

Primera Publicación
03) $ 1746 3/p 1314 Ene 28- Ene 30

COOPERATIVA CODIAC
Asamblea Extraordinaria

Fecha 2 de Febrero 2015
Lugar: Yamandú 5618
Primer llamado 19.00 hs
Segundo llamado 19.30 hs
Orden del día:
Rectificación de temas Asamblea 2014 y ratificación de Asamblea 2014.
Aprobación de balance anual 2013 y arqueo 2013.
Aprobación de balance anual 2014 y arqueo 2014.
Evaluación de lo actuado en la directiva.
Elección del Consejo Directivo.

Única Publicación
03) $ 291 1/p 1230 Ene 28- Ene 28

Asociación Evangélica "La Respuesta es Cristo"

Montevideo, 26 de enero de 2015.
Cita a todos sus miembros para la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 1 de febrero de 2015 a la hora 9:30 en su local ubicado en la calle Terencio 1522, para tratar la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio 2014.
SE RUEGA PUNTUALIDAD.
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación
03) $ 388 1/p 1175 Ene 28- Ene 28

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2015 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 21.00 HS, 2do. LLAMADO 21.30 HS.
ORDEN DEL DIA:
1- LECTURA ANTERIOR
2- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE PERCEPCIÓN DEL EJERCICIO CERRADO DEL 31/12/2014.

Última Publicación
03) $ 1164 3/p 1099 Ene 26- Ene 28

CORPORACIÓN MÉDICA DE CANELONES I.A.M.P.P. (CO.ME.CA. I.A.M.P.P.)

El Consejo Directivo de la Corporación Médica de Canelones I.A.M.P.P. (CO.ME.CA. I.A.M.P.P.), convoca a sus Médicos Corporacionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (Art. 20 del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 24 de febrero de 2015, a la hora 20, en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora el día 10 de marzo de 2015, en segunda convocatoria y el 17 de marzo de 2015 en el mismo lugar y a la misma hora en tercera convocatoria. En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 31 médicos corporacionistas, en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de 12 médicos corporacionistas y en tercera convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de médicos corporacionistas que concurra.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Informe sobre nuevo Estatuto de la Institución.
3º) Reforma del Reglamento General Interno.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo COMECA IAMPP.

Última Publicación
03) $ 2910 3/p 1075 Ene 26- Ene 28

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COOPERATIVA EL AGUILA, a celebrase el día 6 de febrero de 2015, hora 10:00, en primera convocatoria, y el día 5 de marzo de 2015, hora 10:00 en segunda convocatoria, en su sede sita en la calle Francisco Wallerstein sin número (ex Lavalleja al Sur s/n), de la ciudad de Florida.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Ratificación de Acto Eleccionario realizado el día 2/10/2013, y comunicación a la Asamblea del resultado de dichas elecciones.
3) Ratificación de la comunicación realizada en reunión informativa de fecha 13/11/2013 de los resultados del Acto eleccionario realizado el 2/10/2013, y reconocimiento de las autoridades electas y cargos que ocupan desde el 13/11/13.
4) Aprobación formal conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, y ratificación de contrato de leasing otorgado entre Cooperativa El Aguila y Frigorífico Canelones el día 2/8/2013, ya aprobado por Reunión informativa de Cooperativistas el día 30/07/2012, y aprobación de compraventa y cancelación de leasing con Frigorífico Canelones.
5) Comunicación de la renuncia de Oscar FERREYRA al cargo de vicepresidente que ocupa en el Consejo Directivo y de la renuncia de Marcelo Daniel BARREIRO PEREZ al cargo de secretario que ocupa en el referido órgano.
6) Determinar medidas y acciones a tomar respecto al reinicio de producción y tareas en planta de Cooperativa El Aguila y posiciones a tomar frente a los distintos organismos públicos.
7) Fijar fecha para la realización de Acto Eleccionario Anticipado de todas las Autoridades de Cooperativa El Aguila.
8) Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de Cooperativa El Aguila.

Última Publicación
03) $ 4074 3/p 1045 Ene 26- Ene 28

AGRUPACION SOCIAL COOPERATIVA CANELONES DE AHORRO Y CREDITO (A.S.C.CAN.)

Hace un 1er. llamado a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día 12 de Febrero de 2015, a las 9:30 horas en el local de la calle Baltasar Brum 662, Las Piedras, Canelones, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución de la cooperativa.
3) Nombramiento de la Comisión liquidadora.

Última Publicación
03) $ 1940 5/p 910 Ene 22- Ene 28

Emplazamientos



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección

Notificaciones Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
SUSANA CARRANZA, 1.684.441-2;
PABLO CARDOZO, 3.321.742-2;
TERESA MORQUIO, 1.125.669-8;
CARLOS CUÑA, 1.357.388-8;
JULIO VILLEGAS, 1.061.952-6;
ALBERTO TEMPONE, 1.942.457-4;
LUIS OLMEDO, 3.979.412-9;
RAMON ABREU, 932.055-6;
SERGIO LOUREIRO, 903.832-3;
FREDDY PEREIRA, 3.512.461-1.
Gerencia de Servicios de Pasividades.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1097 Ene 27- Ene 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 2900 8617 habilitado en Convencion 1343 (Portería)
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
Primera Publicación
08) $ 582 3/p 1320 Ene 28- Ene 30

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03/2015

"CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS A MONTEVIDEO"
La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para la: "Contrato de rehabilitación y mantenimiento de los Accesos a Montevideo".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de U$S 350 (dólares trescientos cincuenta)
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 27 de enero de 2015 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 26 de febrero de 2015, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1199 Ene 28- Ene 28

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2015

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura en (adelante MEC) convoca a Licitación Pública Nº 01/2015 a Asociaciones Civiles, Cooperativas y demás entidades con personería jurídica vigente, a celebrar con ésta Secretaría de Estado un Convenio cuyo objeto será proporcionar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria" y Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", toda vez que estas requieran, los servicios de artistas, intérpretes, ejecutantes y oficios conexos, de acuerdo a las definiciones dadas en la Ley 18.384 y Ley 9739 y su modificativa 17.616 para las actividades culturales y educativas que dentro sus cometidos que realice el Ministerio.

RETIRO DE PLIEGO: El pliego de condiciones podrá ser retirado sin costo en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura calle Reconquista 535 2do. piso de Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00 hs o en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

REQUISITOS: Estar activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán ser cargadas electrónicamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy o presentarse en sobre cerrado en el Departamento de Compras previo al acto de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se hará el día martes 3 de febrero de 2015 a la hora 13:00 en el Departamento de Compras (Reconquista 535 piso 2)

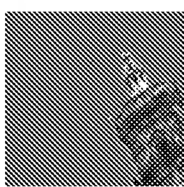
CONSULTAS Y ACLARACIONES: Departamento de Compras - Reconquista 535 Piso 2 Tel. 2915.01.03 int. 1202/1204, fax 2916 54 79. Las consultas de carácter técnico se realizarán por correo electrónico a la dirección compras@mec.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1205 Ene 28- Ene 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR





Oficina de Licitaciones
El Director del Hospital Pasteur llama a Licitación:
Licitación, Concepto, Recepción de Ofertas, Hora;
Pública 03/2015, "contratación de Servicio de Camilleros", Jueves 19 Febrero de 2015, 11:45;
Apertura, Hora;
Jueves 19 de febrero de 2015, 1200.
Abono del pliego: Oficina de Recaudaciones (policlínico)
Lunes a viernes de 8:00 a 12:00
ÚLTIMO PLAZO PARA INSPECCIÓN, COMPRA Y RETIRO DEL PLIEGO: HASTA 48 HORAS PREVIAS A LA FECHA PACTADA DE LA APERTURA.
Valor del pliego: 3,0 UR (Unidad Reajustable)
Entrega de Pliego: Oficina de Licitaciones (anexo 3er piso)
PREVIO ABONO Lunes a viernes de 9:30 a 13:30 hrs.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1168 Ene 28- Ene 28

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 4/2015

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY, LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PROVEER AL INAU Y A SIRPA DE VESTUARIO DE INVIERNO Y ROPA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LAS

ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
APERTURA: 27/2/2015 (en línea)
HORA: 12.00 LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy Y EN LA PAGINA WEB DEL ORGANISMO: www.inau.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1206 Ene 28- Ene 28

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 28 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANSA SERRA, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1185/701 y MARIA JOSEFA AMOROSO GAYOSO, 58 años, divorciada, CONTADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio CHUCARRO 1185/701.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1255 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 2

LAURA FREIRIA PETRAGLIA, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 418/501 y IGNACIO LUIS CONTATORE FOGLINO, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2572/302.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1295 Ene 28- Ene 30

EDUARDO DANIEL FERNANDEZ CORDERO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4530 BLOCK X /304 y LAURA VERÓNICA FERRÉ DEMARCO, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4530 BLOCK X/304.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1252 Ene 28- Ene 30

FRANCISCO DAVID BAMEULE, 33 años, soltero, ABOGADO, ARGENTINO, lugar de domicilio RIVERA 6784 y JESSICA MELANIE BELL DICKINSON, 30 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 6784.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1245 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 3

SAMUEL CAMPOS SANTOS, 21 años, soltero, MISIONERO, BRASILEÑO, lugar de domicilio MERCEDES 1285/203 y ESTEFANÍA OLIVERA SUÁREZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1285/203.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1294 Ene 28- Ene 30

FABIÁN ALEJANDRO CASAL CASTRO, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 5288/9 y RITA ALEXANDRA FANTI PANARINI, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 5288/9.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1292 Ene 28- Ene 30

HÉCTOR OMAR ETCHEGOIMBERRY ACOSTA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4338 y LAURA ANDREA BENINCASA MARTÍNEZ, 34 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4338.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1164 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 4

ANDRÉS GAROFALI ACOSTA, 31 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 3234 B y MARÍA NOEL MATTOS ALAMILLA, 36 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 660/ 4.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1281 Ene 28- Ene 30

ESTEBAN SEBASTIÁN LACUESTA GUEDES, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIURIA 1550 y STEFANI GULARTE EL OKDI, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GIURIA 1550.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1280 Ene 28- Ene 30

ALEJANDRO EDUARDO GARCÍA SUÁREZ, 18 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARAN 5324 y MARÍA AGUSTINA NÚÑEZ RAMÍREZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARAN 5324.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1254 Ene 28- Ene 30

GEORGE LIMA ARAUJO, 24 años, soltero, PASTOR, BRASILEÑA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2025 y NOELIA VERÓNICA ALVAREZ NUÑEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1231/25.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1253 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 5

FREDDY GABRIEL MONTES de OCA CUADRO, 45 años, divorciado, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO del REY 4114 y MARÍA FLORA PINTOS MARTINS, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO del REY 4114.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1301 Ene 28- Ene 30

WASHINGTON LUIS TEJERA VACCA , 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. MANUEL FLORES 6263 y NERY GLADYS ARTIGAS FRANQUEZ, 66 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. MANUEL FLORES 6263.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1300 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 7

HERNÁN GUSTAVO PAIS, 36 años, divorciado, ELECTROMECÁNICO, ARGENTINO, lugar de domicilio ALEJANDRO BEISO 1641/901 y TAMARA SOLANGE DOS SANTOS JITAR, 33 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO BEISO 1641/901.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1297 Ene 28- Ene 30

NICOLÁS EDUARDO PRADO , 33 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO , lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1184/101 y GRACIANA BONSIGNORE , 31 años, soltera, ARQUITECTA , URUGUAYA , lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1184/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 1244 Ene 28- Ene 30

Montevideo, enero 27 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO MARCELO ALBERMAGER, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio iTACUMBU 4062 y VERONICA LETICIA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, ODONTOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 1197 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 2

GERMAN ANDRES BRUN CARAMES, 28 años, soltero, TATUADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio fRANCISCO SOLANO LOPEZ

1352/27 y ARYA IRINA SCHELLEMBERG RABINO, 24 años, soltera, CANTANTE DE OPERA, ISRAELITA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LOPEZ 1352/27.
14) $ 295 3/p 1185 Ene 27- Ene 29

ANDRÉS SEBASTIAN BIANCO FIGUEREDO, 25 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. COLMAN 5953 y ANDREA LOURDES TEMEZ FIGUEROA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALIENTE 4815.
14) $ 295 3/p 1174 Ene 27- Ene 29

JUAN CARLOS BENITEZ APARICIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.SANTOS 1285 G y SONIA LAURA PINHEIRO REVELLO, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.SANTOS 1285 G.
14) $ 295 3/p 1171 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 3

GUILLERMO JULIO CHIFFLET do PAZO, 64 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3369/9 y FLOR del ALBA COSTANZO MONTES de OCA, 45 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3369/9.
14) $ 295 3/p 1228 Ene 27- Ene 29

ANDRÉS MARIANO ESTÉVEZ RUIBAL, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARVA DOMUS 2511 y MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CORREA, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PARVA DOMUS 2511.
14) $ 295 3/p 1201 Ene 27- Ene 29

EDUARDO ARAM KECHICHIAN GAZEZIAN, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS OBES 932 y ANA PAULA DUARTE CALIGARIS, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELL 1025 / 6.
14) $ 295 3/p 1186 Ene 27- Ene 29

FRANCO SAVERIO CINQUEGRANA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PAULINO PIMIENTA 987 / 104 y LUCIA TORROBA WERNER, 29 años, soltera, MEDICA, ARGENTINA, lugar de domicilio PAULINO PIMIENTA 987 / 104.
14) $ 295 3/p 1167 Ene 27- Ene 29

DARIO SEBASTIAN ERRICO ACOSTA, 33 años, soltero, MECANICO, OREINTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MARTINEZ 1837 y KAREN DENISSE SILVA PELUFFO, 27 años, soltera, SECRETARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MARTINEZ 1837.
14) $ 295 3/p 1162 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 4

RODRIGO GATTO CHANGO, 27 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1371/301 y TAMARA GRISEL SUÁREZ PASCAL, 22 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUFINO DOMÍNGUEZ 1968/6.
14) $ 295 3/p 1195 Ene 27- Ene 29

JOAN GALLEN OLIVA, 23 años, soltero, CONFITERO, ESPAÑOL, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1372/1 y LUCÍA VALENTINA TAURISSANO RAMÍREZ, 20 años, soltera, CAJERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1372/1.
14) $ 295 3/p 1187 Ene 27- Ene 29

WILSON ENRIQUE GALLI BARBOZA, 45 años, divorciado, BOXEADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4429 y LETICIA PAOLA NÚÑEZ DÍAZ, 31 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4429.
14) $ 295 3/p 1172 Ene 27- Ene 29

JORGE WASHINGTON LABRAGA CASTRO, 69 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4260 y NÉLIDA MARGOT ALANIZ MUÑIZ, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4260.
14) $ 295 3/p 1161 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 7

PABLO SEBASTIÁN PIÑEIRO ALONSO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3589 y GLORIA YOLANDA BRAZIONIS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3589.
14) $ 295 3/p 1237 Ene 27- Ene 29

MAXIMILIANO NEY NAVARRETE PÉREZ, 28 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3030 BIS y EVA ALEJANDRA BENÍTEZ DUARTE, 29 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA , lugar de domicilio MONTE CASEROS 3030 BIS.
14) $ 295 3/p 1236 Ene 27- Ene 29

CARLOS ALBERTO VALANZANI LOZANO, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA DE CHIPRE 3879 y PENÉLOPE NINÓN OVIEDO MARESCHI, 31 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA DE CHIPRE 3879.
14) $ 295 3/p 1227 Ene 27- Ene 29

GUILLERMO DAMIAN PUYO HERNANDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANGEL SALVO 128/101 y MARIA EUGENIA ROCCA ORIBE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGEL SALVO 128/101.
14) $ 295 3/p 1226 Ene 27- Ene 29

SANDINO ANDRÉS NÚÑEZ MACHADO, 53 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1526 APTO.5 y SOLEDAD PLATERO PUIG, 50 años, divorciada, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1526 APTO.5.
14) $ 295 3/p 1202 Ene 27- Ene 29

JUAN PABLO PACÍFICO, 36 años, soltero, HURGADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 4967 y MARILIA FERNANDEZ VARGAS, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 4967.
14) $ 295 3/p 1166 Ene 27- Ene 29

GUSTAVO PAILOS MASTRÁNGELO, 51 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio L. GADEA 933/405 y MARÍA GABRIELA PIREZ MONTALBETTI, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio L. GADEA 933/405.
14) $ 295 3/p 1165 Ene 27- Ene 29

JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ PASSANNANTE, 27 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MÁXIMO SANTOS 4886 BIS y STEPHANIE LORENA FERNÁNDEZ ANSALAS, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MÁXIMO SANTOS 4886 BIS.
14) $ 295 3/p 1163 Ene 27- Ene 29

Montevideo, enero 26 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PEDRO FELIX HERNANDEZ, 38 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE Y ORDOÑEZ 4057 y VERONICA CLAUDIA COSTELA, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 1159 Ene 26- Ene 28

SEBASTIÁN SENSALE, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORENCIO VARELA 3661 y CECILIA ELINA GAMBETTA RIJO, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORENCIO VARELA 3661.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 1154 Ene 26- Ene 28

ALBERTO de MEDINA, 50 años, divorciado, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 19 y ANA LAURA GONZALEZ, 36 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 19.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 1144 Ene 26- Ene 28

MARTIN FERNANDO ARANCO, 28 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4080 BLOCK B /202 y MARIA VIRGINIA TURELL, 31 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 1091 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 2

DANIEL GASTON BERTINO OLIVERA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ B. Y ORDÓÑEZ 4138

y CAMILA VANESA ALVAREZ NICOLINI, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ B. Y ORDÓÑEZ 4138.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1104 Ene 26- Ene 28

LUIS EDUARDO FORTEZA GALCERÁN, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA 2818 y SILVIA DANIELA DURÁN ESPEL, 49 años, soltera, LIC. INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA 2818.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1103 Ene 26- Ene 28

PABLO DANIEL BONFIGLIO DELGADO, 40 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1479 A/503 y MARIA de los ANGELES REMEDIOS OSTREICHER, 42 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4310.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1095 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 3

JUAN SEBASTIÁN IROZ DOVAL, 42 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4511/709 y ROSANA INÉS AUDIFFRED ROSA, 35 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4511/709.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1107 Ene 26- Ene 28

SHIRLEY ALEJANDRA COSELLA FERREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INCLUSA 1031 y LUIS MARCELO PEÑAFLOR BAUHOFFER, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio INCLUSA 1031.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1088 Ene 26- Ene 28

ELLIOT JAKUBOWICZ ROIZNER, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1042 / 303 y INÉS CECILIA ANGüILLA, 41 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 3259 / 101.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1086 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 4

MARCOS GABRIEL GÓMEZ AFFRISIO, 35 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2715 y MARÍA EUGENIA HERNANDORENA BONAVETTI, 32 años, soltera, DISEÑADOR GRÁFICO, ARGENTINA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2715.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1141 Ene 26- Ene 28

LUIS ALBERTO GONZÁLES GONZÁLES, 29 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1004/5 y REYMI CAROLINA ARÉVALO VELA, 20 años, soltera, LABORES, PERUANA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1004/5.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1085 Ene 26- Ene 28

RUBEN DARÍO LARRAÑAGA MARTÍNEZ, 49 años, divorciado, OBRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BERGES SOLAR 12 y MÓNICA ELSA ACOSTA MARÍN, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGES SOLAR 12.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1084 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 5

JULIO MARTÍN ORLANDO CHIFFLET, 35 años, soltero, DIPLOMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO COSIO 1857 y ÁNGELA MARÍA BERNAL CRUZ, 28 años, soltera, ADM. NEGOCIOS INTERNACIONALES, COLOMBIANA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 1857.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1160 Ene 26- Ene 28

RODRIGO MAGALLANES SINTAS, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MAESO 2736/201 y MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ ACOSTA, 35 años, divorciada, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MAESO 2736/201.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1149 Ene 26- Ene 28

ALFREDO TOLEDO IVALDO, 60 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2293 y LAURA GABRIELA SUÁREZ GARCÍA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2293.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1148 Ene 26- Ene 28

NICOLÁS RAÚL MAZZA FILIPPINI, 29 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARAMURÚ 5980 y MARÍA ALEJANDRA REYES REYES, 28 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4599 BIS.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1146 Ene 26- Ene 28

SANTIAGO AGUSTÍN OCHOA BERGALLI, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3230 y MARÍA XIMENA CARABALLO RUIVAL, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3230.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1145 Ene 26- Ene 28

LUIS ALBERTO MEDIZA CARDOZO, 51 años, divorciado, MAESTRO PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN BORJA 2787/1 y MARÍA TERESA MÉNDEZ PERNA, 53 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN BORJA 2787/1.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1102 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 6

HUGO DAMIAN SOCCHI GONZALEZ, 30 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE DE 59 COMPLEJO LOS HORNOS - PUNTA DE RIELES y JOHANA VALERIA DELGADO DELGADO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE D 59 COMPLEJO LOS HORNOS PUNTA DE RIELES.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1158 Ene 26- Ene 28

JUAN MANUEL SAAVEDRA MAZZUCHELLI, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2688/303 y ANA CAROLINA COLLAZO LONGO, 26 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2688/303.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1142 Ene 26- Ene 28

JOAN MARCELO RODRIGUEZ CASTAÑO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4806 y SILVIA GRISSEL ETCHEGOYEN VERA, 37 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 4806.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1087 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 7

ERNESTO NÚÑEZ ALFONSIN, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 2041/14 y CLAUDIA YANET PALOMEQUE , 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 2041/14.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1143 Ene 26- Ene 28

JONATHAN ANDRÉS VÁZQUEZ CARDOZO, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3073 y JULIETA VALENTINA COLOMBO MUSLERA, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 5418.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 1083 Ene 26- Ene 28

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACLARACION
REFRIMAQ INSTALACIONES COMERCIALES S.R.L.

Diario Oficial: 26/01/2015, aviso 1155, donde dice: IROLA Y DENIS., debió decir: IROLAY DENIS.

Única Publicación

22) $ 110 1/p 1323 Ene 28- Ene 28

PEA & ASOC. LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 28/08/2014.
Inscripción: 16971/ 12.12.2014.
Cedente: José Enrique MEZZETTA FERRARO.
Cesionario: Joaquín CARVALLIDO BRAGA (1).

Integración actual/ cuotas: Pedro Eduardo ETCHEGARAY ALBANELL (143) y Joaquín CARVALLIDO BRAGA (1).

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 1322 Ene 28- Ene 28

"LA FAMA LTDA."

Contrato: 4/11/2014, Inscripto: 2/12/2014 Nº 16227
Plazo: se prorroga hasta por 30 años a partir del 4-11-2014.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 1319 Ene 28- Ene 28

INTEGER S.R.L.

Contrato: 21/01/2015
Inscripción Nro.: 964 el 23/01/2015
Socios: Daniel DU PRÉ (99 cuotas), Marcel DU PRÉ (1 cuotas)
Capital: $ 10.000
Objeto: Venta de programas informáticos, asesoramiento en informática y electrónica, instalaciones de video vigilancia, reparación y venta de equipos electrónicos, redes, importaciones, exportaciones. Sin perjuicio del ramo específico, la sociedad podrá dedicarse a otros objetos, como explotación de rubros de industria o comercio, si lo estimaren conveniente para el mejor desarrollo de la empresa o total aprovechamiento de su capital; realizar cualquier tipo de actividad civil, comercial y de otra naturaleza que le sea permitido desempeñar a una persona jurídica, con las únicas limitaciones establecidas en el art. 23 de la ley 16.060.- En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Daniel DU PRÉ.

Única Publicación

22) $ 4235 1/p 1316 Ene 28- Ene 28

SILCAL LTDA.

Contrato: 10/07/2014
Inscripción: 9395, 25/7/2014
Cedentes: Teresita Nantes
Carlos Gonzalez (Totalidad c/u)
Cesionario: Guillermo Parafita (70 cuotas)
Steven Alvarez (2 cuotas)
Administración: Guillermo Parafita.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 1308 Ene 28- Ene 28

PUNTA CARRETA LTDA
CESION CUOTA SOCIAL

CONTRATO: 3/12/2014
INSCRIPCION: 16507/2014
CEDENTES: ANTONIO y MARIA COUSELO
CESIONARIOS: MARCELO MUTUBERRIA Y MARIA COUSELO (1999 y 1 CUOTA)
ADMINISTRACION: MARCELO MUTUBERRIA.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 1306 Ene 28- Ene 28

MACRUM S.R.L.

Contrato: 21/01/2015
Inscripción Nro.: 963 el 23/01/2015
Socios: Daniel DOMINGUEZ (2 cuotas), Federico IRISARRI (2 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Instalación y mantenimiento de equipos electromecánicos. Servicios de mantenimiento general. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 1305 Ene 28- Ene 28

S.R.L.

Mines SRL. Cont. 12/08/2012.
Modificación: nombre 14/10/2013. AMINESA SRL.
Capital: $ 400.000.- 100 cuotas.
Socias: María Barreto (50 cuotas) y Ana Tissot (50 cuotas).
Inscripción: Reg. Comercio 4644. 23/04/2014. Def. 08/07/2014.
Objeto: comercialización de mercadería primas, art de cuero y toda actividad referente a ramo zapaterías y afines.
Plazo: 30 años.
RUT: 090221090016.
Sede: Chuy. Dom. Av. Brasil 679 loc.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 1276 Ene 28- Ene 28

"LA SENDA DE BATOVI S.R.L"

Contrato: 23 de octubre de 2014.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 15005 del 6 de noviembre de 2014.
Socios: SANDRA MARÍA PORCILE RODRÍGUEZ (50 cuotas) y MARIA VIRGINIA PORCILE RODRÍGUEZ (50 cuotas)
Capital: $ 120.000 (100 cuotas de $ 1.200)
Objeto: comercialización, producción y cría de semovientes en general; exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación, representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías, bienes en general, su comercialización así como prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Tacuarembó.
Administración: los dos socios actuando en forma conjunta o indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3630 1/p 1274 Ene 28- Ene 28

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Denominación: SMEREKA Y FERNANDEZ S.R.L.
Contrato: 20/11/2014
Inscripción: Nº 16106 el 27/11/2014
Modificación: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de NELSON MANZOR ECHAVARRIA, C.I. 3.399.864-0 y WALTER ALVARO SILVA LINGERI, C.I. 2.816.957-7, quienes deberán actuar en forma CONJUNTA.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 1178 Ene 28- Ene 28

CHICHUE SRL
CESION DE CUOTAS

CEDENTE YORECK CULÑEV
CESIONARIO BORIS CULÑEV
fecha 4/8/2014
inscripción Nº 12248/2015.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 1170 Ene 28- Ene 28

LABORATORIO SALTO SRL

Modificacion contrato social: 09.10.2014
Inscripcion: 16.12.2014
Aumento capital: $ 9.770.400.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 1169 Ene 28- Ene 28

NOLLA & NOLLA CONSTRUCCIONES LIMITADA
ANTES
PAGANO & NOLLA CONSTRUCCIONES LIMITADA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AUMENTO CAPITAL SOCIAL

NOLLA & NOLLA CONSTRUCCIONES LIMITADA
CAPITAL SOCIAL: $ 10.000.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10.000 cada una.
Edinson Ricardo Nolla Ferreira 700 CUOTAS
Ricardo Manuel Nolla Couse 300 CUOTAS.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 1077 Ene 28- Ene 28

Venta de Comercios

Ley 2.904
Richard Hutton prometió vender a Metalfilter S.R.L, comercio Metalfilter sito en Cerro Largo 1281, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 1540 20/p 1017 Ene 22- Feb 20

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. NATMAR S.R.L. promete vender a VICTORIA I S.R.L. estación de servicios en Bulevar Artigas Nº 208 esquina Avenida 18 de Julio, Paso de los Toros, Tacuarembó. Acreedores allí.

25) $ 3080 20/p 867 Ene 20- Feb 18

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2904. ROMEO HITTA S.A. prometió vender a LA PETROLERA SRL establecimiento comercial (estación de servicio y afines) sito en Av. Italia 2625, Montevideo. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1296 oficina 701.

25) $ 3080 20/p 367 Ene 12- Feb 06

Ley 2904.
Cesión de Derechos de Licencia Clase "D" de TV para abonados por cable en Empalme Olmos, Canelones.
Contrato: 18/12/2014.
Cedente: Horacio RODRIGUEZ OTTONELLO.
Cesionaria: TALA CABLE COLOR S.R.L.
Acreedores presentarse en Gral. José M. Paz 1428/4, Montevideo.

25) $ 3080 20/p 267 Ene 08- Feb 04

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Intimase a la Oficial Sub Ayudante Natalia Golovchenko Maggiolo a los efectos de presentarse en Mercedes 993 por el plazo de 3 días, para poder enterarase del Asunto 2013-4-30-0005392 y eventualmente presentar sus descargos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1232 Ene 28- Ene 30

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EL YUNQUE S.A. RUT 210126380015 para regularizar la explotación de un represamiento construido que embalsa las aguas de una cañada sin nombre, que aporta a la Cañada Grande, afluente del Arroyo Aiguá (cód. 445), tributario del Rio Cebollatí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino abrevadero de ganado. El dique se ubica en el padrón Nº 216 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nos 216 y 4523, ambos de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de MARZO del 2015 a las 9 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.

Ing. Agr. Carlos H. Machado

Jefe Departamento Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.

27) $ 2970 3/p 1094 Ene 27- Ene 29

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del proyecto de Planta de Tratamiento de Residuos Sanitarios a instalarse en el Padrón Nº 60012, 10a Sección Judicial del departamento de Montevideo, Paraje Villa Don Bosco, km 17,5 de la Ruta No 8, en las actuales instalaciones de la División de Laboratorios Veterinarios - DILAVE.

El objeto del proyecto es el tratamiento de residuos orgánicos animales y vegetales por incineración, generados en la DILAVE y de otras dependencias del MGAP como DGSA y la DINARA.

La comunicación también se encuentra disponible en la página de Internet del MVOTMA en el sitio:
http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html

En el plazo indicado, los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.

Montevideo, 5 de enero de 2015.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1231 Ene 28- Ene 28

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Oscar Latourrete Sapriza, Oscar, Elena y Beatriz Latourrete Sambucetti e Ignacio Berriel Latourrete para la plantación de las especies E. dunnii y E. grandis en 268,13 hás en la Unidad Productiva Latourrete, que ya fuera realizada en otoño de 2014. Dicha Unidad se encuentra ubicada en los padrones No 3384, 3443, 3445, 3446, 3447, 3448, 3450, 3454, 3461, 4454, 4456, 4459, 4735, 5489, 5895, 6002, 6012, 6269, 6272, 6276, 7164, 8041, 8043, 8047, 8446, 8588, 8787, 11796, 11797, 13324, 13765, 13787, 13788, 13794 y 14729 de la 1ra y 3ra Sección Catastral del Departamento de Florida. Se accede al proyecto, desde la ciudad de Florida por la Ruta No 5 en dirección norte, a los 20 km se toma al este por el camino vecinal y se recorren 21 km. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua-/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizaci%C3%B3m-ambiental-previa-aap.html

En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.

Montevideo, 20 de enero de 2015.

Única Publicación

27) $ 1430 1/p 1204 Ene 28- Ene 28

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA
SECTOR PROCURATORIO
NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a los Sres. Ramón Cerviño y/o Agustín Cerviño, representantes de la Empresa Constructora Río de la Plata S.A. del Acta Nº 112, Resolución Nº 30 de fecha 29 de diciembre de 2014, recaída en expediente Nº 1/5653/11, en la cual se dispuso por el Consejo Directivo Central de la ANEP: "Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la Empresa Constructora Río de la Plata S.A., contra Resolución Nº 70, Acta Nº 61 de fecha 3 de octubre de 2012".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1062 Ene 26- Ene 28

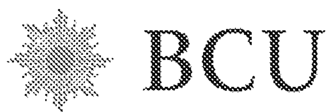
DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

Expediente 2014-25-1-006711, Acta 112, Res. 44 de fecha 29 de diciembre de 2014. El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve: 1) Resuelve el cese de las becas otorgadas a los Sres. Martín, Gerardo Rojas C.I. 3.994.010-0, Luis Moreira C.I. 4.421.353-8 y Mauro Rey C.I. 3.093.717-8, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 18719.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1040 Ene 26- Ene 28

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 14 de enero de 2015

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 31 de Diciembre de 2014, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de Diciembre de 2015 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 2052

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
070046770012	ABEL T ARDANCHE SRL	31/12/14	31/12/15
140209490018	AHMAD HASAN MOH D Y MOHAMMAD A	31/12/14	31/12/15
5827537-6	ALARCON MAHECHA, CESAR FADUL	31/12/14	31/12/15
040431910013	ARENA LOGISTICA SRL	31/12/14	31/12/15
4513298-7	BELEN VIVES, ELIDA YOVANNA	31/12/14	31/12/15
010173860017	BLANCA BEATRIZ VIVES MOSCARDI	31/12/14	31/12/15
2682770-1	BLANCO MARCHIORO, EDUARDO JAVIER	31/12/14	31/12/15
3523126-6	BONANNI DEVITA PABLO WILLMAN	31/12/14	31/12/15
215435740017	EDUARDO RAIZ SRL	31/12/14	31/12/15
213208890011	ENDITAL S.A.	31/12/14	31/12/15
216545090015	FELPAMEN SRL	31/12/14	31/12/15
3035182-7	FIGUEREDO SANTAMARIA, MARY ISABEL	31/12/14	31/12/15
213125250015	GARDENA S.A.	31/12/14	31/12/15
214984170017	GARPRI LTDA	31/12/14	31/12/15
Sin ident.	GRECO SERGIO MIGUEL	31/12/14	31/12/15
Sin ident.	HASAN MOHD, MOHD AHMAD	31/12/14	31/12/15
1323297-7	KLISICH MANEIRO, OSCAR RENE	31/12/14	31/12/15
1682110-7	MENDEZ MARIEZCURRENA GABRIEL ALEJANDRO	31/12/14	31/12/15
1812465-2	MORASSO UGARTE, MARCELO	31/12/14	31/12/15
214783570018	NELICOR SOCIEDAD ANONIMA	31/12/14	31/12/15
060027530012	OSCAR ARIEL FERNANDEZ VILLALBA	31/12/14	31/12/15
1760560-9	PENAS FERRANDO HECTOR LEONEL	31/12/14	31/12/15
1987274-5	RAIZ MOCKFORD, EDUARDO	31/12/14	31/12/15
1848154-1	ROSA CONDE	31/12/14	31/12/15
1988192-6	RUIZ DU PRE LAURA SOFIA	31/12/14	31/12/15
2873726-5	RUIZ OLIVIERI, MATIAS	31/12/14	31/12/15
214926160012	SALTUIR S.A.	31/12/14	31/12/15
3609430-4	STRATTA CORTAZZO, MARCELO	31/12/14	31/12/15

Montevideo, 14 de enero de 2015

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 31 de Diciembre de 2014, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 2053

Documentación	Nombre	Final.
217132820010	BONPLACE S.A.	31/08/16
216165030010	COMECO SRL	31/10/16
4389099-5	CORBO PASCAL, EDUAR	31/10/16
1855300-3	DEL PINO PEREZ FONTANA SANTIAGO GUZMAN	31/10/16
2591948-4	FERNANDEZ VILLALBA OSCAR ARIEL	31/10/16
211003310017	GACEL SEGREDO, JORGE	31/05/16
1657470-0	JORGE GACEL SEGREDO	31/05/16
1852084-2	PLA TORRES HECTOR CARLOS	31/08/16

Montevideo, 14 de enero de 2015

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 2054

Documentación	Nombre
3314297-4	GOMEZ GONZALEZ DIEGO GUSTAVO

Montevideo, 14 de enero de 2015

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 2055

No hay reducción de sanciones al 31/12/14.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1198 Ene 28- Ene 30

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO,EMPRESA, MOTIVO;
6.485.516, María Vicenta Sanders Maristan, Acta final de Inspección y Vista Avalúo Nº 670518.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- PAYSANDÚ
DPTO. DE PAYSANDÚ.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1096 Ene 27- Ene 29

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

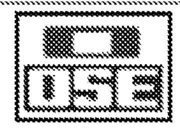
Se notifica por este medio a: FERNÁNDEZ, Ramón Dario respecto del llamado a concurso de ascenso Jefe de Sección - Vigilante-Portero-Sereno (Escalafón E, Subescalafón 1, Grado 10), resolución Nº 75 del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal de fecha 15/12/14 que a continuación se transcribe: (Exp. 012100-001460-14) - Atento a lo informado por la Dirección General de Personal, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Stella Bobadilla como integrante titular del Tribunal que entenderá en el llamado a concurso de ascenso para la provisión de cargos de Jefe de Sección - Vigilante-Portero-Sereno (Esc. E1, Gº 10), y en su lugar, designar al Sr. Daniel Silveiro, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1995.14.
(6 en 6) Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1207 Ene 28- Ene 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Gerencia de Gestión del Capital Humano
Sección Selección y Desarrollo
COMUNICADO DE INTERÉS
CONCURSO EXTERNO 0001/15
LLAMADO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL PARA DESEMPEÑAR 3 BECAS DE LICENCIADO EN CIENCIAS HÍDRICAS APLICADAS, 2 EN LA OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE SALTO Y 1 EN EL ÁREA DE APOYO TÉCNICO DE LA GERENCIA TÉCNICA DE LA REGIÓN LITORAL NORTE

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) convoca a través del Gerencia de Gestión del Capital Humano - Sección Selección y Desarrollo - a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO para ESTUDIANTES de la Licenciatura de Ciencias Hídricas Aplicadas de la UDELAR de Regional Norte, interesados/as en ingresar en calidad de BECARIOS/AS, a fin de proveer hasta un máximo de 3 (tres) BECAS con la finalidad de atender requerimientos propios de la Gerencia de Región Litoral Norte en apoyo, entre otras actividades, al contexto de implantación del sistema de gestión de calidad en Producción y Distribución de Agua Potable, de sectorización en el marco del Programa RANC y a trabajos para la evaluación, diagnóstico, propuesta y ejecución del mantenimiento de las lagunas de tratamiento de aguas residuales de la región. El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D Nº 2360/14 del 22/X/14, la que se inscribe en las disposiciones contenidas en el Art. 51º de la Ley Nº 18.719 de fecha 27/XII/10 y en su Decreto Reglamentario Nº 54/011 de fecha 7/II/11.-
FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La inscripción se realizará ÚNICAMENTE a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de las 00:00 hs del día lunes 26 de enero al lunes 9 de febrero de 2015, hasta las 24:00 hs.-
PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación se recibirá del viernes 6 de febrero del 2015 al miércoles 11 de febrero de 2015 en Carlos Roxlo 1275 - 3er piso - Puerta 39 (Sección Selección y Desarrollo).-
La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.
LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.

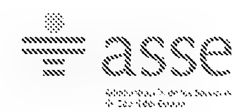
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1173 Ene 28- Ene 28

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar función de:

* AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal de Recursos Humanos Centro Departamental de Canelones, (Dr. Gerson Taube Nº 1073) **de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 desde el día 02/02/15 hasta el 13/02/15 inclusive**.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Canelones, enero 2015.

Lic. ESTELA FERREIRA
DIRECTORA
CENTRO DPTAL. CANELONES
A.S.S.E.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1296 Ene 28- Ene 28



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar funciones en el Servicio de Imagenología:

* **Licenciado Imagenólogo, Técnico Radiólogo y/o Estudiante Avanzado de Licenciatura con Tercer Año Aprobado en Imagenologia**

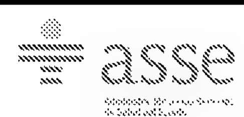
Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal de Recursos Humanos Centro Departamental de Canelones, (Dr. Gerson Taube Nº 1073) **de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 desde el día 26/01/15 hasta el 06/02/15 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Imagenología y/o Título de Técnico Radiólogo registrado y habilitado por el M.S.P. ó constancia para estudiantes avanzados de haber culminado y aprobado el tercer año de la Licenciatura en Imagenología.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antiguedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título habilitado y registrado en MSP ó escolaridad donde conste tercer año aprobado.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
El Tribunal realizará tres registros en función si el inscripto es Licenciado, Técnico ó Estudiante Avanzado de la Licenciatura.

Canelones, enero 2015.

Lic. ESTELA FERREIRA
DIRECTORA
CENTRO DPTAL. CANELONES
A.S.S.E.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1278 Ene 28- Ene 28



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL CANELONES

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **SOPORTE A USUARIOS** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Canelones sito en Dr. Gerson Taube Nº 1073, en el horario de 8 a 12 horas desde el día 2/2 2015 al 13/2 2015.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Contar con uno o más de los siguientes títulos ó certificados:
- Título expedido por ITS (UTU) de Informática ó Electrónica.
- Título expedido por CETP Bachillerato Tecnológico opción Informática.
- Título expedido por otras Instituciones de Nivel Técnico ó Universitario reconocidas por el MEC que otorguen títulos de técnicos en informática.

Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
No tener antecedentes funcionales negativos de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Experiencia de sistemas operativos de Linux y Windows.
Experiencia en redes.
Experiencia en manejo de herramientas libres (por ejemplo: ofimática, nevegador web, cliente de correo).
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica. Título o Certificado habilitante.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Canelones, Enero de 2015.

Lic. ESTELA FERREIRA
DIRECTORA
CENTRO DPTAL. CANELONES
A.S.S.E.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1248 Ene 28- Ene 28

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

Se notifica a los propietarios del buque "URSA MAJOR", así como a los representantes legales, armadores y agentes marítimos que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014 se ha declarado el abandono de dicha embarcación a favor del Estado quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros respecto de la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo las extracciones y pagos de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de diez días hábiles y perentorios (art. 236 de la Ley 16.320 en la redacción dada por el art. 212 de la Ley 17.930).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1188 Ene 28- Ene 28

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: ESTERO S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Carlos Rocha
Solicitud 1:
Especie: RAIGRÁS ANUAL
Nombre propuesto: PPERC2
Obtentor: NEXTGEN TURF RESEARCH LLC
Origen: USA
Solicitud 2:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: ESTERO GLYKYS 5.6 G2
Obtentor: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRÍCOLAS CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA
Origen: ARGENTINA
Solicitud 2:
Especie: SOJA
Nombre propuesto: ESTERO GLYKYS 6.5 G3
Obtentor: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRÍCOLAS CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA
Origen: ARGENTINA.

Única Publicación

27) $ 660 1/p 1313 Ene 28- Ene 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Ref. Expediente No. 2009-86-001-04499.
La Intendencia de Florida, cita a los sucesores del Sr. Elbio Antonino TEJERA HERNÁNDEZ y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el número 416 de la localidad catastral Sarandí Grande, para que dentro del plazo de treinta días concurran a notificarse de la Res. B 256/14 contenida en Acta Nº 39/14 de fecha 22 de mayo de 2014, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Art. 51 del Código Tributario).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1053 Ene 26- Ene 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

Notifíquese a la persona cuyos datos se adjuntan, que deberá presentarse en la Unidad Gestión Comercial, San José 1399 esq. Santiago de Chile, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 h. por asuntos de su interés.
Nombre, Cédula de Identidad, Referencia, N· de Resolución;
Rosa Raffo, 1.484.087-8, 7300-015662-07, 09/15/2500.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1152 Ene 27- Ene 29

Sociedades Anónimas y Balances

OBSES S.A.

Contrato: 19/01/2015
Inscripción Nro.: 965 el 23/01/2015
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 1303 Ene 28- Ene 28

YAFEU S.A.

Contrato: 19/01/2015
Inscripción Nro.: 966 el 23/01/2015
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos,

ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 1302 Ene 28- Ene 28

IUNIC S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 80.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 22/12/2014 Nº 17468.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 1291 Ene 28- Ene 28

ARTBEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte nacional e internacional carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 19/12/2014 Nº 17329.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 1290 Ene 28- Ene 28

INPAYLATAM S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 19/12/2014 Nº 17325.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 1289 Ene 28- Ene 28

REFORMAS

BLANEY S.A.

Reforma Art. 4º.
CAPITAL. Resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3 de setiembre de 2014.
Antes: $ 800.000.
Ahora: $ 4.000.000 (Acciones nominativas de $ 1 c/u.).
Inscripción en Registro Personas Jurídicas, Sección Comercio: 15/01/2015, Nro. 462.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 1324 Ene 28- Ene 28

PINELPARK S.A
REFORMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 23/ABRIL/2013
REFORMA: ARTÍCULO 3 CAPITAL Y ACCIONES. EL CAPITAL FORMADO POR TÍTULOS DE UNA O MAS ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES DE $ 1.oo CADA UNA SERÁ DE $ 1.400.000 (PESOS URUGUAYOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL). TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEBERÁ SER NOTIFICADA A LA SOCIEDAD Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 333 DE LA LEY 16.060, DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN LAS ACCIONES TRANSFERIDAS Y EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.
INSCRIPTA: 29/ABRIL/2013, No. 9269.

Única Publicación

28) $ 2420 1/p 1321 Ene 28- Ene 28

TREDAFOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.10.2014. modifica articulo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 200.000.000
Inscripción: 03.01.2015 No. 928.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 1318 Ene 28- Ene 28

ZIRMER INTERNATIONAL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12.01.2015 se modifica el Art. 2º el que quedará redactado de la siguiente manera "DOMICILIO. Artículo 2.: Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".
Inscripción 26.1.2015 con el Nº 14.180.

Única Publicación

28) $ 1815 1/p 1315 Ene 28- Ene 28

SERVIPIEZAS S.A.
Aumento de Capital autorizado e integrado

Asamblea: 17/12/2013
Nuevo Capital Autorizado - art 3: $ 120.000.000
Integrado: $ 52.000.000
Inscripción RNC: No. 10691 15/8/2014.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 1307 Ene 28- Ene 28

CALLCOT S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea extraordinaria 15/01/2013
Articulo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS.
Inscripción: Nº 16.386 el 04/12/2014.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 1288 Ene 28- Ene 28

LONDYCAR S.A A.G.E 18/12/2008, 3/08/2009 y 26/11/2010
REGISTRO Nº 806. 22/01/2015.
REFORMA DE ESTATUTO. ARTICULO 3.

Artículo 3. El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas endosables de $ 1.00 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de Estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa (Art 284 de la Ley 16060 con la redacción dada por el artículo 59 de la Ley 17243 del 29 de junio de 2000. La Asamblea podrá Delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16060.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 1272 Ene 28- Ene 28

MIDERY S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 2014, decidió reducir el capital integrado a $ 29.469.482 y rescatar 11.771.510 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.

28) $ 30250 10/p 1063 Ene 23- Feb 05

TRENOU COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2014
Rescate de capital por $ 277.852.875,21. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 12100 10/p 896 Ene 21- Feb 03

Cantidad de avisos de fecha 28/01/2015 publicados en esta edición: 60.

BALANCES

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO	$	$
Activo Corriente		
Disponibilidades		
Caja y Bancos		8.986.823,53
Créditos con Org. del Estado		
Deudores oficiales		79.559,00
Otros créditos		
O.P.S. Fondos reembolsables	250.745,64	
IDA Fundación	27.804,07	
Otros créditos	484.073,19	
BROU-Caja ahorro-aportes BPS	142.035,81	
Otros créditos por gtos. a devengar	7.604.248,07	8.508.906,78
Invent. adquisic. y suministros		2.340.368,53
Total Activo Corriente		**19.915.657,84**
Activo No Corriente		
Créditos con Organismos del Estado		
Deudores oficiales		54.381,00
Inversiones a largo plazo		13.260,71
Bienes de Uso		
Valores revaluados	62.068.549,85	
Menos: Deprec. acumuladas	(56.896.552,33)	5.171.997,52
Mejoras s/Inmuebles en comodato	16.278.080,53	
Menos: Depreciaciones acumuladas	(16.278.080,53)	0,00
Total Activo No Corriente		5.239.639,23
TOTAL ACTIVO		**25.155.297,07**
CUENTAS DE ORDEN		
Bco. Hipotecario del Uruguay depósitos en garantía	287.218,52	
Vehículo en comodato	214.240,00	
M.S.P. - Bienes de Terceros	99.309.491,46	99.810.949,98

PASIVO	$	$
Pasivo Corriente		
Deudas diversas		
BPS - aportes jubilatorios e IRPF	3.741.636,67	
BPS - aportes patronales	1.623.116,00	
Retenciones sobre sueldos varias	1.958.236,75	
Acreedores Varios	5.717.666,09	
Sueldos, Pensiones, Quebranto a pagar	1.149.823,41	
Provisiones Varias	808.465,19	
Provisiones Remuneraciones Varias	17.285.000,00	
Provisiones por gtos. a devengar	7.604.248,07	
		39.888.192,18
Total Pasivo Corriente		**39.888.192,18**
TOTAL PASIVO		**39.888.192,18**
PATRIMONIO		
Capital		
Patrimonio neto	747.997,90	
M.E. y F. Subvencion	55.061.541,00	
M.E. y F. A.Financiera	101.548.379,00	
M.S.P. - M.E.F. Asistencia Financiera	3.000.000,00	
Subvención - Ley 17.930-Art. 450	279.000.000,00	439.357.917,90
Ajustes al Patrimonio		
Reserva revaluación edificio	24.986.693,80	
Reserva revaluación terreno	3.685.021,06	
Reserva revaluación bs. de uso	6.627.473,79	
Reserva revaluación bs. de stock	1.135.008,42	36.434.197,07
Resultados acumulados		
Resultados acumulados	(485.669.738,03)	
Resultados del ejercicio	(4.855.272,05)	(490.525.010,08)
TOTAL PATRIMONIO		(14.732.895,11)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**25.155.297,07**
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones por Depósitos en garantía	287.218,52	
Obligaciones por Vehículo en comodato	214.240,00	
Obligaciones por Bienes de Terceros	99.309.491,46	99.810.949,98

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS		
Recaudaciones obtenidas por disposiciones legales		
MEF- Subvención	152.000.000,00	
Dancing	17.880,00	
Intendencias Municipales	465.685,00	152.483.565,00
Ingresos Extraordinarios		
MEF - Asist. Financiera	24.500.000,00	24.500.000,00
GASTOS		
Gastos de oficina y gestión		
Retribuciones de servicios personales	132.587.447,16	
Multas	(576.302,90)	
BPS - Aportes patronales	15.015.972,00	
Materiales y suministros	7.838.376,72	
Servicios no personales	17.174.655,91	
Motores y P. de Reemplazo	10.891,40	
Subsidios y otras transferencias	1.410.098,07	
Amortizaciones	2.269.942,84	
Servicio de Pensiones	6.195.346,00	181.926.427,20
RESULTADO BRUTO		(4.942.862,20)
Resultados Diversos		
Varios	130.969,00	
Aumentos y Disminuciones	(27.270,04)	103.698,96
Resultados Financieros		
Diferencias de Cambio		(16.108,81)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(4.855.272,05)

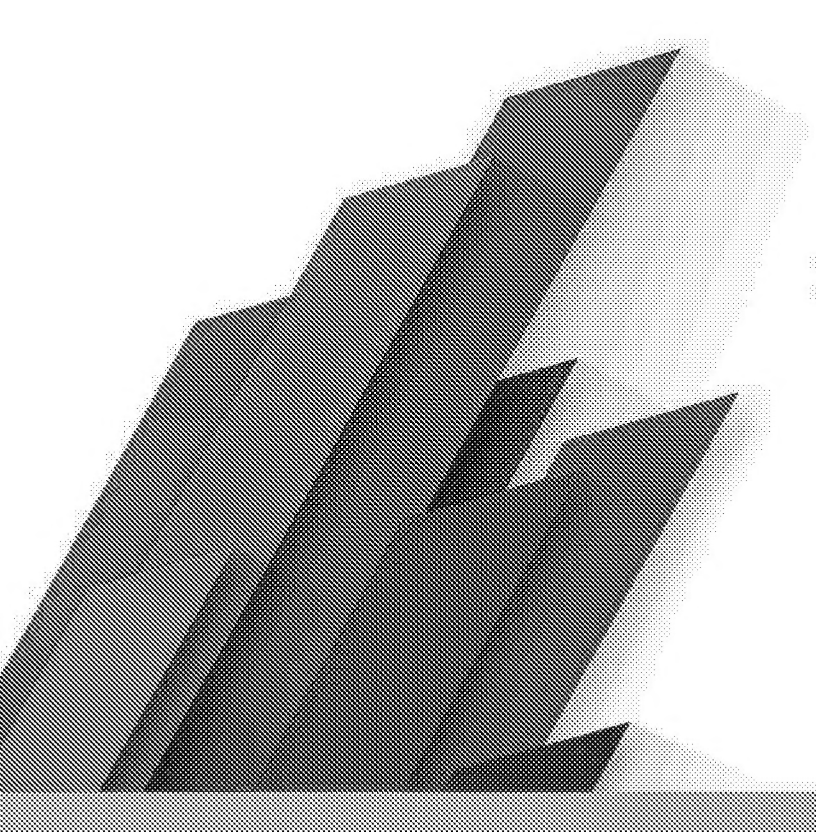
"Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo solo constituyen afirmaciones de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y enfermedades prevalentes."

$ 130 - 020457

$ 130 - 020457

Única Publicación

28) $ 11910 1/p 1184 Ene 28- Ene 28



objetivos
de desarrollo
del milenio

¿Qué son los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

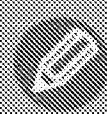
En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en su sede Nueva York en el año 2000, todos los Estados Miembros de la ONU se comprometieron a trabajar conjuntamente para avanzar en las sendas de la paz y el desarrollo humano. La Declaración del Milenio, entre otros muchos elementos, derivó en la aprobación de 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

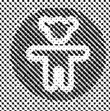
- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Lograr la enseñanza primaria Universal
- Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
- Reducir la Mortalidad Infantil
- Mejorar la Salud Materna
- Combatir el VIH/SIDA, El Paludismo y otras enfermedades
- Garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente
- Fomentar una Asociación Mundial para el Desarrollo

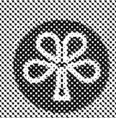
fuente: www.onu.org.uy/objetivos-del-milenio

Los jefes de Estado se comprometieron a alcanzar los ODM en 2015, y a reportar el avance hacia el cumplimiento de los mismos regularmente, por medio de Informes Nacionales.

El trabajo del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay se enfoca prioritariamente en la atención de los ODM, a través de asistencia técnica, fortalecimiento institucional y de capacidades, trabajando con autoridades nacionales y locales, instituciones especializadas, así como también la sociedad civil.

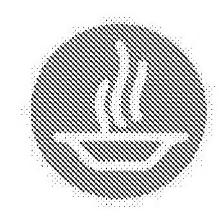


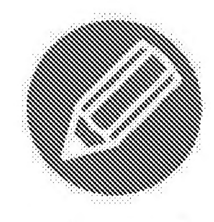

objetivos
de desarrollo
del milenio







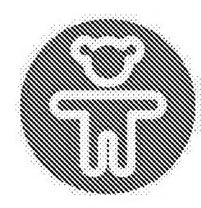
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



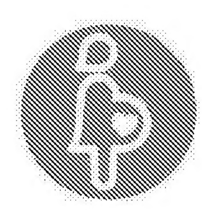
Lograr la enseñanza primaria universal



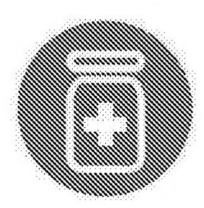
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



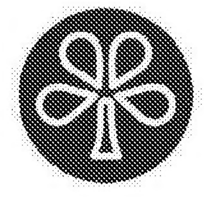
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



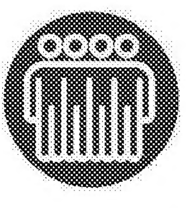
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo